



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 1 DE JUNIO DE 1995

Número 126

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 18 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se crea el Comité Autonómico de la Región de Murcia, de la Campaña Europea de la Juventud contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

6403

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de notificación de las Resoluciones de los recursos ordinarios OR/16/95, OR/17/95, OR/18/95 y OR/19/95 EP.

6404

Dirección General del Medio Natural

Anuncio por el que se notifica pliego de cargos/acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

6404

Anuncio por el que se notifica propuesta de Resolución en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

6407

Anuncio por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

6407

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio subasta de bienes muebles.

6412

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. U.R.E. Uno de Murcia. Corrección de error.

6413

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio subasta bienes muebles.

6413

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio subasta bienes muebles.

6414

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio subasta bienes muebles.

6415

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio subasta bienes muebles.

6416

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio subasta bienes muebles.

6417

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio subasta de bienes inmuebles.

6418

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

6419

Ministerio de Trabajo y Seguridad social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6423

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Convenio colectivo de trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su Personal Laboral.

6424

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 15/1993.	6434
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 161/95.	6435
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 164/92-F.	6435
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 83/95.	6435
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 572/94.	6436
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 98/93.	6437
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 1.053/94-G.	6437
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 229/93.	6438
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 892/1995.	6438
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 891/1995.	6439
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 129/95.	6439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 898/1995.	6439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 899/1995.	6440
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.048/94.	6440
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 248/95-D.	6440
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 369/90.	6441
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 20/95.	6441
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 73/1995.	6442
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 238/92.	6442
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 35/95.	6443
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.207/94.	6444
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 315/92.	6445
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 381/93.	6445
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.034/94.	6446
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 417/94.	6447
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 128/195.	6448
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 217/93.	6448
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 2/95.	6448
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 407/94.	6448
Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante). Diligencias 109/89.	6448
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.093/1994.	6449
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 23/93.	6449
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 426/1994.	6449
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 367/1994.	6450
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 71/93.	6450
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 199/95.	6451
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 796/94.	6451
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 494/94.	6451
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 635/94.	6451
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 122/92.	6452
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 108/1994.	6452
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 134/94.	6452
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 913/95.	6453
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 770/95.	6453
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 361/95.	6453

IV. Administración Local

YECLA. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local.	6454
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.	6454
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2, de Los Barreros.	6454
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación número 1.2, de San Antón.	6454
SANTOMERA. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial, Sector "G". Zona II.	6454
CARAVACA DE LA CRUZ. Relación certificada de deudores.	6455
ÁGUILAS. Aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por retirada de Vehículos de la Vía Pública.	6463
ÁGUILAS. Aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente.	6463
MURCIA. Licencia para cafetería en calle Prolongación Pedro Flores, edificio Montecarlo, I-II, bajo.	6463
MURCIA. Licencia para venta mayor de instrumentos médicos y ortopédicos, en calle Mayor, 145, Puente Tocinos.	6463
ALCANTARILLA. Aprobado el expediente de crédito extraordinario número 6/95.	6464



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

8445 ORDEN de 18 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se crea el Comité Autonómico de la Región de Murcia, de la Campaña Europea de la Juventud contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

La cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, celebrada en Viena durante el mes de octubre de 1993, acordó la adopción de un Plan de Acción General, destinado a reforzar la coexistencia y la no discriminación, encargando al Comité de Ministros el desarrollo y la puesta en marcha del mencionado Plan.

En cumplimiento de este mandato, dicho Comité ha elaborado un Plan de Acción, en cuyo marco surge la Campaña Europea de la Juventud ante el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia que, coordinada por el Consejo Europa, se desarrollará durante el año 1995 y que intenta movilizar a todos los sectores de la sociedad y articularse con otras iniciativas internacionales, como son el Año de la Tolerancia de las Naciones Unidas y el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud.

Por otra parte, constituido el Comité Nacional de la Campaña, queda abierto al proceso de constitución de Comités Autonómicos y Locales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sensible a la problemática que aborda la Campaña, hace suyo los fines que ésta persigue de sensibilización, para favorecer una convivencia democrática, prevenir la discriminación y combatirla donde ya existe.

En virtud de lo expuesto y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Se crea el Comité Autonómico de la Región de Murcia, de la Campaña Europea de la Juventud contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, que quedará adscrito a la Consejería de Cultura y Educación.

Segundo.

La composición del Comité Autonómico de la Región de Murcia, será la siguiente:

* **Presidenta:**

- La Consejera de Cultura y Educación.

* **Vicepresidente:**

- El Presidente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

* **Vocales:**

- El Director General de Juventud y Deportes.
 - El Secretario para Asuntos Sociales.
 - La Directora General de Educación y Universidad.
 - La Directora General de Bienestar Social.
 - El Director General de Trabajo.
 - El Comisionado para la droga.
 - Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la Presidenta del Comité, a propuesta de aquélla.
 - Hasta siete representantes de Entidades no Gubernamentales de inmigrantes, minorías étnicas y solidaridad, caracterizadas por su trabajo en favor de la integración y la educación intercultural, designados por la Presidenta del Comité, a propuesta de las entidades u organizaciones a quienes representen y previa consulta con las entidades representativas de este sector.

- Hasta siete representantes de asociaciones juveniles con representación en el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, designados a propuesta de éste, por la Presidenta del Comité.

- Un Parlamentario de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Asamblea Regional, designados por la Presidenta del Comité, a propuesta de aquéllos.

* **Secretaria:**

- La Jefa del Servicio de Juventud.

Tercero.

La Presidencia de Honor del Comité, la ostentará la Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.

El Comité Autonómico de la Región de Murcia, encargado de programar, recomendar, estimular y coordinar las acciones adecuadas o los objetivos que se originan a la Campaña Europea de la Juventud, tendrá las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad de la Campaña a nivel autonómico, siguiendo las pautas establecidas a nivel nacional y europeo.

- Promover acciones a nivel autonómico y local.

- Asegurar la aplicación de la Declaración de la Cumbre de Viena y efectuar el seguimiento correspondiente.

- Coordinar las actuaciones autonómicas y locales, y asegurar la articulación entre los niveles local, autonómico, nacional y europeo de la Campaña.

- Promover la participación y el compromiso de centros educativos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, etc.

- Promover y canalizar proyectos e iniciativas susceptibles de ser incluidas en la Campaña Europea.
- Ejecutar un seguimiento y registro de las actividades de la Campaña.
- Impulsar y apoyar la creación de Comités Locales.

Quinto.

El Comité se reunirá al menos tres veces durante 1995, con carácter ordinario y extraordinariamente, y cuantas veces sea necesario para el desarrollo de la programación y seguimiento de las actuaciones. La convocatoria partirá de la Presidenta a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

Sexto.

Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en la presente Orden, el funcionamiento del Comité se regirá por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.

El Comité Autonómico de la Región de Murcia, se disolverá en el año 1996, una vez elaborada la Memoria de evaluación de la Campaña Europea.

Disposición final

Única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de mayo de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente

8449 ANUNCIO de notificación de las Resoluciones de los recursos ordinarios OR/16/95, OR/17/95, OR/18/95 y OR/19/95 EP.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Aquilino Gómez Hernández, cuyo último domicilio conocido es C/. Los Sáez, 78 de San Pedro del Pinatar (Murcia), que por Órdenes de fecha 5 de abril de 1995, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se desestimaron los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de 31 de enero, 2 de febrero, 19 de febrero y 2 de febrero de 1995, recaídas en los expedientes sancionadores de espectáculos públicos núms. 302/94, 319/94, 32/94 y 254/94, respectivamente, confirmándolas en todos sus extremos.

Contra las citadas Órdenes de fecha 5 de abril de 1995, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo que dispone el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación al art. 58.3 a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Murcia, a 16 de mayo de 1995.—El Secretario General, **José Gálvez Flores**.

Dirección General del Medio Natural

8450 ANUNCIO por el que se notifica pliego de cargos/acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado pliego de cargos/acuerdo de iniciación en el expediente sancionador indicado, por el instructor D. Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza y pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Nº Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

- 480/93. Isidoro Rubio Blaya. C/ Lope de Vega, 21. Roldán. Torre Pacheco. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.36 del Reglamento de Caza.
- 482/93. Miguel Gómez Espín. C/ Jaén, 18. Huércal-Overa. Almería. Art. 48.3.10 del Reglamento de Caza.
- 506/93. Antonio Piñero Piñero. C/ Almería, 4. Aguilas. Arts. 48.1.18, 48.2.12, y arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.
- 549/93. José Bermúdez Barragán. C/ Cabrera, 2º-15. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
- 575/93. José Quiñonero Reinaldos. Plaza del Trabajo, 11. Lorca. Art. 48.3.18 del Reglamento de Caza.
- 582/93. Rosendo Moreno Rodríguez. C/ Arrabal,

5. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.2.1, 48.3.53 del Reglamento de Caza.
- 596/93. José María González Valera. C/ Tres Marías, 12. Bullas. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 642/93. Luis Moreno Rodríguez. Finca los Rocas s/n. Beatos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 643/93. Francisco Moreno Fernández. Finca Los Rocas s/n. Los Beatos. Cartagena. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 651/93. Francisco Ruano Ruano. C/ Virgen, 24. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 652/93. Juan Ruano Fernández. C/ Luis Buñuel, 28. Almoradí. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 762/93. José Santiago Amador. Avda. de Cieza, 60. Abarán. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza.
 - 747/93. Juan Martínez Andreu. C/ Cervantes, 5-4º A. Caravaca. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 778/93. Pablo Legaz García. C/ Doctor Fleming s/n. Fuente Alamo. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 793/93. Manuel López González. Avda. Murcia Par, 5.- TL 6. Casas del Sindicato. Cartagena. Arts. 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza, arts. 6 y 7 Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre anexo III-A-6.
 - 842/93. Joaquín Moreno Torres. Finca Los Pájaros s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 11/94. Diego Vareal Formoso. C/ Poeta Pelayo, 4-2º B. Cartagena. Art. 48.1.8, art. 6-1-A, Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre.
 - 19/94. Antonio García Egea. C/ Los Rosiques, 6. La Aparecida. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.1.18 del Reglamento de Caza, art. 7, anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.
 - 37/94. Pedro Gallego Gallego. C/ Alfredo Sánchez Torres, 2. Elche. Alicante. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 43/94. Javier Onate Tevar. C/ Mozart, 63. Barcelona. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 54/94. Constantino Muñoz Moreno. C/ Arrabal, 21. Muchamiel. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 de Reglamento de Caza.
 - 60/94. Andrés Pérez Parra. Ciudad Jardín-La Paz, 4. El Palmar. Art. 48.3.53 del Reglamento de Caza.
 - 77/94. Juan José Contreras Moreno. Reiguero Puente Río, 12. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 83/94. Juan José Santiago Fernández. Los Veras, 3. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 104/94. Andrés Cárdenas Carballo. C/ San Gregorio, 65. Navas de San Juan (Jaén). Art. 48.2.24 del Reglamento de Caza.
 - 109/94. Angel Muñoz López. Vereda La Cueva, 297. Casillas. Arts. 6 y 7 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.
 - 117/94. Angel Martínez Cano. Ctra. Santa Catalina, 1. Patiño. Murcia. Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6, R.D. 1095/89 de 8 de septiembre.
 - 119/94. Antonio Andreu Pastor. Pedanía El Hornico s/n. Caravaca. Art. 10.4 y 48.1.2 del Reglamento de Caza.
 - 124/94. Blas Amador Parra. Los Casones, 1. La Ñora. Arts. 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 149/94. Antonio Amador García. C/ Calvario C/4, nº 3. Hellín (Albacete). Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 153/94. Felipe Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.
 - 154/94. Arturo Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.
 - 167/94. Victoriano Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 168/94. Juan Fernández Molina. C/ Don Matías, 38-2º. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 169/94. Enrique Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 170/94. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 173/94. Cristóbal de Gregorio García Baquero. C/ Príncipe de Vergara, 30. Madrid. Arts. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.
 - 180/94. Antonio Martínez Contreras. C/ Cruz Galindo, 28. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 181/94. Rafael Fernández García. C/ Cruz Galindo, 25. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 182/94. Francisco Martínez Contreras. C/ Cruz Galindo, 28. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 184/94. Francisco Juan Fernández García. C/ Cruz Galindo, 35. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 190/94. Bartolomé Cortés Moreno. C/ San Isidro s/n. Lo Campano. Cartagena. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 193/94. Cristóbal Fernández Santiago. San José, 32. Almería. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 198/94. Ginés Fernández Celdrán. C/ Todos los Santos, 8. San José de la Montaña. Murcia. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.
 - 199/94. José Martínez Martínez. C/ Milagros, 6. Puebla de Soto. Murcia. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.
 - 202/94. José Antonio Fernández Fernández. Posticeras s/n. Calasparra. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.
 - 216/94. Rafael Carrillo Noguerras. C/ Reguerón, 8. Algezares. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.
 - 217/94. José Montiel Hurtado. Ctra. Alcantarilla, 61. Puebla de Soto. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 232/94. José Pérez Martínez. Carril de Los González, 36. Los Ramos. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/

- 89 de 27 de marzo.
- 234/94. José María Martín Sánchez. Urbanización «La Finca», 35. Pozo Estrecho. Art. 21 Real Decreto 1.118/89 de 30 de marzo en relación con el art. 18/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 243/94. Ginés Pérez Muñoz. Vista Alegre, 24-B. La Ñora. Murcia. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 249/94. Angel Romero Mata. C/ Vieja de San Pedro, 8. Lorca. Arts. 48.1.8 y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 252/94. Francisco Gil Martínez. C/ Alfonso X el Sabio. Torre de Cotillas. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.32 y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 258/94. Bartolomé Cortés Moreno. C/ San Isidoro, 9-1. Lo Campano. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 259/94. Joaquín Bravo Terrones. C/ Meca, 36. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 275/94. Manuel Amaya Acosta. Balmes, 31-5. Valencia. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 288/94. Juan José Cortés Fernández. Torre Alta, 9. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 298/94. Francisco José Hernández Alcázar. Las Rejas, 84. Sangonera la Verde. Murcia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 299/94. José Egea Alcaraz. C/ Salzillo, 11. La Alberca. Murcia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 302/94. José López Ros. C/ Santa Rita, blq. 3º-6º D. Murcia. Arts. 48.1.20 y 48.3.46 del Reglamento de Caza.
 - 332/94. Jesús Turpín Guillamón. C/ Iglesia, 38. Abarán. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza y art. 38/20 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 334/94. José Manuel de Haro Marín. C/ San Acisclo, 29-E-3º. Badalona. Barcelona. Art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 342/94. José García Mora. C/ Vieja San Pedro, 10. Lorca. Art. 48.3.18 del Reglamento de Caza.
 - 348/94. Juan Francisco Espinosa Valera. C/ Floridablanca, 37-2º D. El Palmar. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 353/94. Representante legal de Ferretería la Vega, 12. Orihuela. Alicante. Art. 48.3.12 del Reglamento de Caza.
 - 358/94. Victoriano Fernández Molina. Villa Mora. Barreros, 3. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza.
 - 359/94. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza.
 - 361/94. Arturo Fernández Molina. Villa Mora. Los Barreros, 3. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza.
 - 362/94. Rafael Santiago Campos. Plaza Derechos Humanos, blq. 3-3º C. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 364/94. Manuel Cai Acosta. Vereda de San Félix, 15. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 367/94. Antón Vicente Vicente. C/ Cayetano Martínez s/n. Elche. Art. 48.3.7 del Reglamento de Caza.
 - 370/94. José Manuel González Tari. C/ Eslava, 151. Elche. Alicante. Art. 48.3.44 del Reglamento de Caza.
 - 382/94. José Fuentes Caballero. C/ Pío Tejera, 5-3º. Murcia. Art. 48.3.7 del Reglamento de Caza.
 - 389/94. Antonio Pérez Sánchez. C/ Amberces, 6-3º. Murcia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.
 - 396/94. Julián López López. C/ Mayor, 46. Archivel. Caravaca. Art. 48.3.47 del Reglamento de Caza.
 - 426/94. Francisco Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 429/94. Pedro Pérez Mínguez. Los Ruices s/n. La Grajuela. San Javier. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 430/94. Juan Muñoz Muñoz. Finca Lo Tacón s/n. La Palma. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 449/94. Pedro Antonio García Sánchez. Camino de Enmedio, 84. Puente Tocinos. Murcia. Art. 48.3.26 del Reglamento de Caza.
 - 450/94. Diego Ruiz Gil. C/ Mediodía, 78. Bullas. Arts. 48.3.18, 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 462/94. Rafael Muñoz Moreno. C/ Federico Servet, blq. 2º piso 1º letra A. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza.
 - 478/94. Juan Ramón Muñoz Muñoz. Salitre Edificio Felipe, 2-1º A. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 496/94. Juan José Cortés Fernández. C/ Torre Alta, 9. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 507/94. Enrique Bardisa Ruiz. La Torre. Cieza. Arts. 48.1.2 y 48.1.4 del Reglamento de Caza.
 - 510/94. Rafael Muñoz Muñoz. C/ Nueva, 9. Aguilas. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 511/94. Juan José Utrera Cortés. C/ San Rafael, 28. Aguilas. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 528/94. Diego Ruiz Gil. C/ Medio Día, 78. Bullas. Arts. 48.3.18, 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 548/94. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 572/94. Miguel Rodríguez Rodríguez. C/ Lardines, 4-1º H. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 573/94. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ Espor y Mina s/n. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 574/94. Juan Rodríguez Muñoz. C/ Lardines, 4-1º H. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.
 - 577/94. Antonio Parres Escarbajal. C/ Sánchez Teba, 26. Elche. Alicante. Arts. 48.30.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.
 - 584/94. Fulgencio Manuel Cerón. C/ San Antonio, 4. Los Dolores. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 - 607/94. Antonio Fernández Moreno. C/ Gredos, 2. Elda. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.

- 623/94. Pedro Lorente Saura. C/ Zurbarán, 9. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.2.14 del Reglamento de Caza.

- 685/94. Antonio Espallardo Guillén. Camino Viejo Montegudo, 69. Zarandona. Murcia. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 691/94. Luis Heredia Muñoz. C/ Las Esperanzas, 17. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 29/94. Urdea Ioan. C/ Comunidad de Murcia, Nº B. El Rame. Los Alcázares. Art. 112.1 del Reglamento de Caza y Pesca Fluvial.

- 33/94. Fugencio Hurtado de la Paz. C/ Cartagena, 62-B. Mula. Art. 112.15 del Reglamento de Pesca Fluvial.

- 48/94. Francisco López Giménez. Avda. Cehegín, 126. Bullas. Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

- 451/94. Francisco José Chumillas Chumillas. C/ Puente Tocinos, 6. Murcia. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza.

- 505/94. Simón Contreras Moreno. Camino de Catral, 4. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.

- Antonio Manzano Romero. Parque Ansaldo, blq. 55. San Juan. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- Vicente Cortés Muñoz. C/ Lardine, 2º T. Mazarrón. Arts. 48.3.18, 48.2.1, 48.3.12, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 636/94. Juan Pío Cortés Muñoz. C/ Constitución, 2-4º. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.12 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 641/94. Sebastián Sánchez García. C/ Mompeán, 26. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 653/94. Cristóbal Muñoz Moreno. C/ Ancha, 10. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 729/94. Juan Martínez Bastida. C/ Río Guadalentín, 2. Lorca. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 48.2.31, 49.10.b) y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

- 751/94. Miguel Amador Cortés. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 752/94. Pedro Cortés Suita. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 762/94. José Yáñez Mataix. C/ Coronel Selva, 25. Villena. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 764/94. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ San Rafael, 29. Busot. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 18/95. Juan José Santiago Fernández. Casas Gasolinera, 4. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 20/95. Hugo Moreno García. Los Revoltones, 10. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 26/95. Representante legal de Luis Moreno Moreno. C/ Los silvestres s/n. Miranda. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b) y 49.11 del Reglamento de Caza.

- 27/95. Representante legal de D. Juan Moreno Mo-

reno. La Casilla s/n. El Albuñón. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b) y 49.11 del Reglamento de Caza.

- 54/95. Miguel Santiago Fernández. Barriada del Carmen, 2. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 61/95. Francisco Ruano Ruano. C/ Parque Ansaldo blq. 16-3º D. San Juan. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.*

- 69/95. Manuel Amador Amador. C/ La Cruz, 16. Espinardo. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.53 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 75/94. Santos García López. C/ Río Ebro. Polígono de la Paz, blq. A-2. B-1º. Arts. 112.1 y 111.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Murcia, a 12 de mayo de 1995.—El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez**.

8448 ANUNCIO por el que se notifica propuesta de Resolución en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

- 438/94. Daniel Navarrete López. C/ Barranda s/n. Caravaca. Art. 48.1.1 del Reglamento de Caza. Puede llevar consigo la anulación del coto privado de caza MU-11.332. Sanción: 3.500 pesetas.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez**.

8447 ANUNCIO por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha

dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca fluvial. Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe.

- 102/91. Hugo Amador Moreno. C/ San Juan Pérez Alonso, 18. Villajoyosa. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 y 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante el periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000.- pts.
- 146/91. Hugo Amador Moreno. San Vicente, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. La pérdida de la licencia de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un AÑO. Sanción: 11.000.- pts.
- 349/91. Hugo Amador Moreno. Urbanización Roja Juana, 8. Torrevieja (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 10.000.- pts.
- 375/91. Vicente Muñoz Moreno. C/ San José, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.
- 484/91. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.
- 629/91. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ San Rafael, 29. Busot (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.
- 636/91. Francisco Ruano Fernández. C/ Era Alta, 17. Almoradí (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.
- 796/91. Manuel Ruiz Ayala. C/ Balmes, 31-5º. Valencia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 798/91. Manuel Ruiz Ruiz. Chabola del Cabañal s/n. Valencia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.-
- 811/91. Francisco Muñoz Muñoz. C/ Arrabal, 32. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 15.000.- pts.
- 817/91. Carlos Fernández Moreno. C/ Torrellano Alto s/n. Alicante. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.
- 818/91. Hugo Amador Moreno. C/ San Vicente, 18. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.
- 2/92. Ramón Rodríguez García. C/ Arrabal, 43. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 3/92. Vicente Muñoz Moreno. C/ San José, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.
- 19/92. José Guillelmo Mora. C/ Capitán Cortés, 7. Redován (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 72/92. María Dolores Cortés Santiago. Plaza Ballester, 9-A. Burjasot (Valencia). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.
- 109/92. Onofre Sánchez Martínez. C/ Diagonal, 19. Pilar de la Horada (Alicante). Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.
- 113/92. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 116/92. Francisco Fernández Campos. C/ La Huerta, 104. Alicante. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.
- 117/92. José Alvarez López. C/ La Huerta, 104. Alicante. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 157/92. Rafael Javier Cortés Santiago. C/ Castillo, 20. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 253/92. José Peralta Pérez. Poblado, bloque C, 21. Villena. Alicante. Art. 48.3.26 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.
- 256/92. José María Navarro Muñoz. C/ Toronche, blq 45-8-6. Elche. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 262/92. Antonio Amador García. C/ Calvario, 4, nº 3. Hellín. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.
- 635/92. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa en Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8 y 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 13.000.- pts.
- 764/92. Francisca González Benito (propietaria vehículo MU-8695-AY). C/ Calderón de la Barca, 21. La Alberca. Murcia. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de setiembre y la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.
- 12/93. Pedro Muñoz Martínez. Centro Unión X. 4. Magallanes. Calvia. Baleares. Arts. 48.1.8 y 48.3.25 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.
- 122/93. Eloisa Julia García Alcázar. Ctra. de San Javier, Km. 4 (finca el Vizconde). Baños y Mendigo. Murcia. Art. 48.1.6 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500 pts.
- 178/93. Manuel Ervás Martínez. C/ Villa Mercedes, 57. Caravaca. Art. 48.1.2 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts. Disponiendo además la anulación del coto privado de caza MU-10.071.
- 203/93. Juan Aloya Pastor. Polígono Almafrá, 1ª puerta 3º. Elda. Alicante. Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.
- 206/93. Antonio Santiago Villar. Cabeza del Disco, 25. Aguilas. Art. 6.A, R.D. 1095/89 de 8 de setiembre anexo III-8, en relación con el art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.500.- pts.
- 207/93. Miguel Angel Tudela Segovia. Calabardina, 1. Aguilas. Art. 6-1-A R.D. 1095/89 de 8

de setiembre anexo III-8 en relación con el art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.

- 209/93. Antonio Martínez Puche. C/ La Arboleja s/n. Molina de Segura. Art. 9 del R.D. 439/90 de 30 de marzo, art. 26.4, art. 38/10 y art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.

- 328/93. Pedro Valdivieso Fernández. Barrio Colón Pabellón 1. Aguilas. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 25.000.- pts.

- 359/93. Diego López López. Ctra. Alcantarilla s/n. Camino Hondo. Murcia. Arts. 48.2.21, 48.3.44 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500.- pts.

- 404/93. Benito Antonio Ros Navarro. Polígono de la Paz, blq. B-7. Bajo A. Murcia. Art. 48.3.32 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pts.

- 405/93. Antonio García Muñoz. C/ Doctor Fleming, 6-B-2º A. Guadalupe. Murcia. Art. 48.3.32 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 4.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 427/93. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ Espor y Mina s/n. Mazarrón. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 448/93. Francisco Pérez Gil. C/ Velasco, 2. Beniján. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.14 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.

- 476/93. Patricio Moreno Moreno. C/ Villa Nieves-Pozo Nuevo s/n. La Palma. Cartagena. Art. 38.6 Ley 4/89 de 27 de marzo, en relación con el R.D. 439/90 de 30 de marzo, art. 9.1. Sanción: 10.000.- pts.

- 496/93. Carlos Ros González. C/ Los Escaños, 1. Los Camachos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 15.000.- pts.

- 500/93. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 503/93. Juan Sánchez Campos. C/ Franco, 33. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza, arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 25.000.- pts.

- 505/93. José Pérez Muñoz. C/ Juan Carlos I, 37. Aguilas. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000.- pts.

- 511/93. Miguel Amador Santiago. Casones de la Fuente, 12. Cieza. Art. 48.1.18 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500.- pts.

- 512/93. José Amador Fernández. Travesía del Cabezo, 32. Cieza. Art. 48.1.18 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 517/93. Miguel Soler Terrones. C/ Herrería, 1. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 535/93. Juan Moreno Moreno. Barriada del Carmen. La Posa la Paja s/n. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b)

del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 536/93. Francisco Lara López. Finca el Mallayo s/n. Sangonera la Verde. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 550/93. Francisco Lara López. Finca el mallayo s/n. Sangonera la Verde. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 562/93. José Amador Fernández. C/ Cabezo, 32. Cieza. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 563/93. Román Maldonado Gorreta. C/ Menéndez Pelayo, 3. Cieza. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 583/93. Enrique Pérez Albert. C/ San Benito, 23. Pinso. Alicante. Art. 48.3.43. Sanción: 2.000.- pts.

- 590/93. Francisco Corbi Navarro. Arts. 48.3.43 y 48.3.44 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.

- 607/93. Agustín Ibáñez Vidal. Barrio del Progreso, c/ Mayor, 101. Murcia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.

- 650/93. Hugo Moreno García. C/ Los Revoltones, 10. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 654/93. Jaime Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.2.1, 48.1.8, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 655/93. Juan Antonio Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.2, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 657/93. Sebastián Torres Moreno. Finca Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 670/93. Sebastián Muñoz Moreno. C/ Ardínez, 4. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 672/93. Francisco Amador Jiménez. C/ Aledo, 8. Mazarrón. Art. 8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500.- pts.

- 720/93. Juan José Moreno Rodríguez. C/ Villena, 3-E. Muchamiel. Alicante. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pts.

- 721/93. Rosendo Moreno Rodríguez. C/ Arraval, 5. Vallajoyosa. Alicante. Arts. 48.1.8, 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.250 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de ob-

tenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 723/93. Constantino Muñoz Moreno. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 727/93. Diego Cortés Santiago. Las Portátil s/n. Vera. Almería. Art. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 763/93. Manuel Amador Fernández. C/ Cabezo, 3. Cieza. Art. 48.3.53 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 4.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 766/93. Francisco Heredia. Carmona. C/ La Generala s/n. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 770/93. José Moreno Amador. C/ Pintor Vallanueva, 6. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 809/93. Juan Pío Cortés Muñoz. Avda. Constitución, 2. blq. 2-4ºD. Mazarrón. Arts. 48.2.1 y 48.2.31. Sanción: 8.000.- pts.

- 810/93. Vicente Cortés Muñoz. Ada. Constitución, 2-blq. 2-5º D. Mazarrón. Arts. 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.

- 811/93. Bartolomé Amador Jiménez. C/ Doctor Mariano Ruiz, 4-4ºD. Mazarrón. Arts. 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.

- 845/93. Cristóbal García Verdú. Ctra. Monteagudo, 119. Murcia. Arts. 38.2.32, 48.3.39 y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.-

- 860/93. Ramón Fernández Nieto. C/ Lope de Vega, 7. Alguazas. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.500.- pts.

- 865/93. Ramón Fernández Nieto. C/ Lope de Vega, 7. Alguazas. Art. 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.250 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 884/93. Luis Heredia Fajardo. C/ Santo Bastión s/n. Torre Cardela. Granada. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 9.500.- pts.

- 900/93. Joaquín Moreno Cortés. C/ Batalla del Estrecho s/n. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 904/93. Antonio Férrez Morales. C/ Pablo Iglesias, 1. La Ñora. Murcia. Arts. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500.- pts.

- 3/94. Andrés Santiago Fernández. Plaza Poeta Badenes, 4-6º. Valencia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.

- 17/94. Antonio Pastor Casanova. C/ Cervantes, 19. Redován. Alicante. Art. 48.2.31 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pts.

- 55/94. Manuel Amador Heredia. Plaza Constitución s/n. Muchamiel. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pts.

- 78/94. Enrique Contreras Moreno. Reiguero Puente Río, 12. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18,

48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 22.000 pts.

- 134/94. Manuel Nieves Amador Cortés. Avda. Los Mártires, 85. Archena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 9.500 pts.

- 176/94. Bartolomé Cortés Moreno. C/ San Isidro, 9-1º. Lo Campano. Cartagena. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pts.

- 191/94. Manuel Fernández Rodríguez. Realengo, 9. Cuevas de Almanzora. Almería. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 192/94. José Fernández Torres. C/ Martínez, 38. Vera. Almería. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 209/94. José Martínez Zapata. C/ San Valentín, 3-3º A. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 18.000 pts.

- 226/94. José Mateo Díaz. C/ Jiménez, 6. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89. Sanción: 10.000 pts.

- 246/94. Angel Pérez Valera. C/ San Vicente, 7. Aguilas. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000 pts.

- 254/94. Antonio Pavón Carmona. C/ Toranger, 8. Elche. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 268/94. Antonio Vidal Pardo. Avda. Pintor Portela, 30-6º C. Cartagena. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.b) del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89. Sanción: 15.000 pts.

- 290/94. Luis Heredia Fajardo. Barriada San Antonio, 4. Ceutí. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 11.000 pts.

- 291/94. José Heredia Fernández. C/ Eloy, 62. Ceutí. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 8.500 pts.

- 423/94. Antonio Rodríguez Rodríguez. C/ Espor y Minas s/n. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pts.

- 428/94. Fernando García Cascales. Los Sáez, 47. Los Sáez. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 8.500 pts

- 475/94. Blas Amador Parra. C/ Rosario s/n. Los Casones. La Ñora. Murcia. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 546/94. Arturo Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla

durante un periodo de UN AÑO. sanción: 12.000 pts.

- 547/94. Felipe Fernández Molina. C/ Villamora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000 pts.

- 549/94. Victoriano Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 7.500 pts.

- 608/94. Israel Fernández Moreno. C/ Gredos, 2. Elda. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. sanción: 8.000 pts.

- 11/94. Antonio José Garijo Rodríguez. C/ Santa Rita, blq. 11-7º A. Murcia. Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pts.

- 534/93. Pedro Campos Muñoz. Orilla de la Vía, 14. Barriomar. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 546/93. Pedro Campos Muñoz. Orilla Vía, 14. Barriomar. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 557/93. Matías Fernández Fernández. C/ Miguel Cervantes, 50. Los Alcázares. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 10.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 653/93. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 736/93. Matías Fernández Fernández. C/ Miguel Hernández, 7. Los Alcázares. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 120/93. Grupo Sindical de Colonización. C/ San Antonio, 11. Beniján. Art. 48.1.6 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 194/93. Juan Antonio Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 251/93. José Manuel Cortés Fernández. C/ Saavedra Fajardo, 25. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 252/93. Juan José Cortés Fernández. C/ Bailén, 35-3º B. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

-254/93. Manuel García Torres. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar (Cartagena). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 256/93. Roque Torres Moreno. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 258/93. Juan Torres Moreno. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 267/93. Isidoro Jiménez Valle. C/ Mayor, 6. La Unión. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 48.3.4 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 270/93. Francisco Lara López. Finca el Mayayo. Sangonera la Verde. Arts. 48.1.18, 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 275/93. Joaquín Martínez López. C/ Juan de Egea, 4. Cehegín. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 287/93. Joaquín López López. C/ Lope de Vega, 8. Algezares. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 297/93. Luis García Santiago. C/ Fuensanta, 4. Ceutí. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pts.

- 309/93. Felipe Fernández Molina. C/ Tulipán, 43. bajo D. Los Dolores. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 339/93. Nicolás García Egea. C/ Mayor, 10. Lorca. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 357/93. Antonio Ortuño Pujante. C/ La Paz, 14. Alcantarilla. Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 399/93. Juan José Cortés Fernández. C/ Torre Alta, 9. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000 pts.

- 401/93. José Manuel Cortés Fernández. C/ Saavedra Fajardo, 25. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000.- pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 416/93. Francisco Amador Amador. C/ La Cruz, 16. Espinardo. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

Murcia, 12 de mayo de 1995.—El Director General, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8071

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra José Francisco Llamas Ballester, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

«Providencia.— Autorizado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor José Francisco Llamas Ballester; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 3 de julio de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y 10 horas y 30 minutos en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisficó en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del re-

mate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositando ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.º— En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20, de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único.— Turismo marca Audi, modelo 100 2.22 con número de bastidor WAUZZZ44ZKN070432 y matrícula MU-1182-AK; camión furgón marca Ebro, modelo L 45 F, furgón con bastidor número VSGL45N4GHB315995 y matrícula MU-3412-AC.

Valor tipo: 945.000 pesetas.

Murcia, 9 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 6654

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Uno de Murcia
U.R.E. Uno de Murcia

Advertido error en la publicación número 6654, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 110, de fecha 13 de mayo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... seguido en esta Recaudación contra María Manzanera Bautista, por certificaciones ..."; debe decir: "... seguido en esta Recaudación contra Juan Ruiz Mateo, por certificaciones ...".

Número 7592

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca
Anuncio subasta bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra Ofimática de Lorca, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.530.838 pesetas, incluidos principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Ofimática de Lorca, S.A., embargados por diligencia de 15 de febrero de 1995, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta U.R.E., en el domicilio Lorca, calle López Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1. Un ordenador marca Amstrad, modelo PCW 8256. Valoración subasta 1.ª licitación 24.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 18.000 pesetas.

Lote n.º 2. 2 monitores sin teclado SVS, modelo SM125S39AT. Valoración subasta 1.ª licitación 24.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 18.000 pesetas.

Lote n.º 3. Un monitor sin teclado Targa, TM-1410. Valoración subasta 1.ª licitación 12.000 pesetas. Valoración subasta 1.ª licitación 9.000 pesetas.

Lote n.º 4. Una escalera metálica. Valoración subasta 1.ª licitación 6.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 4.500 pesetas.

Lote n.º 5. Un fichero metálico. Valoración subasta 1.ª licitación 25.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 18.750 pesetas.

Lote n.º 6. Una calculadora Big Display. Valoración subasta 1.ª licitación 1.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 750 pesetas.

Lote n.º 7. Un teléfono con contestador automático marca Teide. Valoración subasta 1.ª licitación 15.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 11.250 pesetas.

Lote n.º 8. Una mesa escritorio color negro de madera. Valoración subasta 1.ª licitación 8.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 6.000 pesetas.

Lote n.º 9. Un sillón de despacho color negro y gris. Valoración subasta 1.ª licitación 6.000 pesetas. Valora-

ción subasta 2.ª licitación 4.500 pesetas.

Lote n.º 10. Un ventilador y calefactor Meteor-NG. Valoración subasta 1.ª licitación 12.500 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 9.375 pesetas.

Lote n.º 11. Una caja para dinero sin llaves. Valoración subasta 1.ª licitación 2.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 1.500 pesetas.

Lote n.º 12. Una estantería de cristal y metal. Valoración subasta 1.ª licitación 18.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 13.500 pesetas.

Lote n.º 13. Una estantería vertical de metal y cristal. Valoración subasta 1.ª licitación 12.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 9.000 pesetas.

Lote n.º 14. Un soporte de ordenador vertical modelo S13. Valoración subasta 1.ª licitación 18.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 13.500 pesetas.

Lote n.º 15. Un armario madera marrón. Valoración subasta 1.ª licitación 18.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 9.000 pesetas.

Lote n.º 16. Un armario metálico color beige. Valoración subasta 1.ª licitación 20.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 15.000 pesetas.

lote n.º 17. Una percha de tubo color roja. Valoración subasta 1.ª licitación 5.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 3.750 pesetas.

Lote n.º 18. Un teclado ordenador Dunross. Valoración subasta 1.ª licitación 6.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 4.500 pesetas.

Lote n.º 19. Un letrero luminoso fachada soporte metálico con leyenda "Ofimática de Lorca, S.L.". Valoración subasta 1.ª licitación 20.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 15.000 pesetas.

Lorca, 11 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 7593

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca
Anuncio subasta bienes muebles**

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, con-

tra Cociser, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.366.453 pesetas, incluidos principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Cociser, S.L., embargados por diligencia de 14 de enero de 1994, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta U.R.E., en el domicilio Lorca, calle López Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasa-

porte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1. Escudradora marca Ortza SE 3005T N 388168. Valoración subasta 1.ª licitación 450.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 337.500 pesetas.

Lote n.º 2. 1 máquina Tupi con cabezal pulido Griggio T1000 con n.º motor 626088. Valoración subasta 1.ª licitación 250.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 187.500 pesetas.

Lote n.º 3. 1 máquina Universal marca Supa Permado, S.L. Valoración subasta 1.ª licitación 300.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 225.000 pesetas.

Lote n.º 4. 1 máquina neumática de abisagrar marca PBR con motor n.º 1868360. Valoración subasta 1.ª licitación 320.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 240.000 pesetas.

Lote n.º 5. 1 tomó manual Hermes de 2.000 H. núm. 2013. Valoración subasta 1.ª licitación 40.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 30.000 pesetas.

Lote n.º 6. 3 máquinas de pulir manuales Viruter n.º 23687, 25945 y sin número respectivamente. Valoración subasta 1.ª licitación 30.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 22.500 pesetas.

Lote n.º 7. 1 estabilizador de luz para ordenador (S.A.I.) marca Letronica n.º 10/901/111. Valoración subasta 1.ª licitación 25.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 18.750 pesetas.

Lote n.º 8. 1 fotocopiadora marca Sele GR 1200, núm. 38104896. Valoración subasta 1.ª licitación 55.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 41.250 pesetas.

Lote n.º 9. 1 calculadora Casio DR 220T n.º 1308396. Valoración subasta 1.ª licitación 1.500 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 1.125 pesetas.

Lote n.º 10. 1 mesa metálica para impresora 6104 blanca. Valoración subasta 1.ª licitación 6.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 4.500 pesetas.

Lote n.º 11. 2 mesas de oficina de DM lacado. Valoración subasta 1.ª licitación 12.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 9.000 pesetas.

Lote n.º 12. 3 sillones de cuero negro fijos. Valoración subasta 1.ª licitación 15.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 11.250 pesetas.

Lote n.º 13. 2 sillas giratorias de oficina. Valoración subasta 1.ª licitación 8.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 6.000 pesetas.

Lote n.º 14. 1 ordenador NCR con terminal y teclado con n.º 17.212258195 más PC 386 SX. (disco duro roto). Valoración subasta 1.ª licitación 40.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 30.000 pesetas.

Lote n.º 15. 1 impresora Fujitsu de 900 núm. D06R-5240B117. Valoración subasta 1.ª licitación 30.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 22.500 pesetas.

Lote n.º 16. 1 carro de máquina de escribir. Valoración subasta 1.ª licitación 8.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 6.000 pesetas.

Lote n.º 17. 1 compresor marca Samur. Valoración subasta 1.ª licitación 50.000 pesetas. Valoración subasta 2.ª licitación 37.500 pesetas.

Lorca, 11 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 7594

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio subasta bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra don Julián López García, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.502.925 pesetas, incluidos principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Julián López García, embargados por diligencia de 20 de enero de 1995, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta U.R.E., en el domicilio Lorca, calle López Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote único. Vehículo turismo Renault-5 G.T.L. matrícula MU-1835-M.

Valoración 1.ª licitación 50.000 pesetas.

Valoración 2.ª licitación 37.500 pesetas.

Lorca, 15 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 7595

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca
Anuncio subasta bienes muebles**

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra doña Isidora Martínez Díaz, por débitos a la Seguridad Social, importantes 7.701.303 pesetas, incluidos principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor doña Isidora Martínez Díaz, embargados por diligencia de 7 de septiembre de 1994, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta U.R.E., en el domicilio Lorca, calle López Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totali-

dad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote único. Vehículo turismo, marca Volkswagen Golf-1.6 TD, matrícula MU-3997-AJ, color blanco, 3 puertas.

Valoración subasta 1.ª licitación 520.000 pesetas.
Valoración subasta 2.ª licitación, 390.000 pesetas.

Lorca, 15 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 7596

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

Anuncio subasta bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra don Ángel Fortuna Pernias, por débitos a la Seguridad Social, importantes 585.171 pesetas, incluidos principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Ángel

Fortuna Pernias, embargados por diligencia de 5 de diciembre de 1994, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta U.R.E., en el domicilio Lorca, calle López Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote único. Vehículo turismo marca Volkswagen-Santana, matrícula MU-8089-Z.

Valoración subasta 1.ª licitación 12.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 9.000 pesetas.

Lorca, 15 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 7597

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena**

Anuncio subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se he dictado con fecha 5 de mayo de 1995, la siguiente:

«Providencia. Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de marzo de 1995 la subasta de los bienes inmuebles del deudor Confecciones Virgen de la Luz, S.A., con un importe total del débito de 34.446.661 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 26 de abril de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 30 de junio de 1995, a las trece horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Tierra que ocupa una superficie de 61 áreas y 38 centiáreas, radicante en la diputación de La Pinilla de Fuente Álamo. Sobre la misma se ha construido una nave para uso industrial, de unos 450 m² aproximadamente. Inscrita en el folio 72 del libro 397 de la sección Fuente Álamo, finca 33.257.

Peritación 13.400.000 pesetas.

Cargas subsistentes 6.891.669 de capital pendiente, y 1.736.042 embargo a favor de PSA Credit Esp.

Tipo de subasta 4.772.289 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 5 de mayo de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7514

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044736060	HIJOS DE ROMAN BONO	A03011541	ALICANTE	3.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401577376	F GARCIA	21389031	ALICANTE	4.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044607879	A SANCHEZ	21440092	ALICANTE	11.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044607909	A SANCHEZ	21440092	ALICANTE	11.02.95	5.000		RDI: 339/90	059.3
300201923090	A FERRER	21445068	ALICANTE	31.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300401575800	R DAVO	21458699	ALICANTE	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044710708	J MARIN	21465591	ALICANTE	11.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044669733	R GARCIA	21503570	ALICANTE	28.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
300401577078	P ORTIZ	79104511	ALMORADI	3.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300401565921	P GIMENEZ	74173392	BENIJOFAR	28.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300401578356	J MARIN	22390603	CALLOSA DE SEGURA	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300201923076	F HARO	A 080004	ELCHE	31.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044575775	J ANDREU	21908317	ELCHE	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401577492	J CORRECHER	33494575	ELCHE	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044712729	M HERNANDEZ	74130122	ELCHE	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044704241	F CAYUELAS	21923047	ORIHUELA	3.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044743120	M ARENAS	29001037	ORIHUELA	1.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102099950	M VALERO	05081708	ALBACETE	7.04.95	75.000		D130186	
300102066888	S ALARCON	07567871	ALBACETE	1.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300201919589	A GUIRADO	27174258	ALMERIA	27.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300401577443	J LOPEZ	39182593	TERRASSA	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044713072	J MORALES	14260899	BILBAO	29.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102019369	P CAMPAYO	14708851	VILLARREAL	22.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044616467	J PARRA	52792142	VILLARREAL	12.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044721706	M GARCIA	24109176	ALBOLOTE	5.04.95	26.000		RD 13/92	048.
300401576864	A DIAZ	24085983	GOJAR	2.04.95	16.000		RD 13/92	052.
300044691258	M MARTINEZ	39131618	GRANADA	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102078799	P MORENO	26459514	JAEN	2.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102078805	P MORENO	26459514	JAEN	2.04.95	75.000		D130186	
300044716528	P LOPEZ	22422836	FUENLABRADA	1.04.95	75.000		D130186	
300044716565	J NAVARRO	00255067	MADRID	4.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102051034	A ROBLES	02085642	MADRID	8.04.95	75.000		D130186	
300102151661	J RODRIGUEZ COLUBI	05201727	MADRID	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102151650	J RODRIGUEZ COLUBI	05201727	MADRID	3.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044716577	P TORRES	M 084049	PARLA	4.04.95	15.000		RD 13/92	094.1C
300401582580	F RIVILLA	74992638	SAN SEBASTIAN REYES	4.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044636429	B MULERO	23129149	AGUILAS	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401582610	A AVILES	22398854	ALCANTARILLA	5.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044710563	R HIDALGO	22430226	ALCANTARILLA	29.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044710575	R HIDALGO	22430226	ALCANTARILLA	29.03.95	75.000		D130186	
300401576049	J TORRES	22464890	ALCANTARILLA	29.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300044743817	J HIDALGO	22468925	ALCANTARILLA	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044714295	A BERBEL	22478978	ALCANTARILLA	30.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044714283	A BERBEL	22478978	ALCANTARILLA	30.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102073972	D MONTOYA	48431637	ALCANTARILLA	22.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
300102073984	D MONTOYA	48431637	ALCANTARILLA	22.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102073996	D MONTOYA	48431637	ALCANTARILLA	22.03.95	15.000		RD 13/92	148.1
300044719013	M TORRALBA	52801164	ALCANTARILLA	5.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044719025	M TORRALBA	52801164	ALCANTARILLA	5.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044674480	M TORRALBA	52801164	ALCANTARILLA	5.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044674479	M TORRALBA	52801164	ALCANTARILLA	5.04.95	35.000		D130186	
300102074034	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	31.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102152008	M FERNANDEZ	52803758	ALCANTARILLA	6.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102151995	M FERNANDEZ	52803758	ALCANTARILLA	6.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102151983	M FERNANDEZ	52803758	ALCANTARILLA	6.04.95	35.000		D130186	
300102129503	J JODAR	52807481	ALCANTARILLA	3.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102151715	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	3.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102039903	I VELAZQUEZ	74299369	ALCANTARILLA	1.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044704320	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	7.04.95	10.000		RD 13/92	010.2
300044704332	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	7.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102226521	M TORRES	52817155	ALGUAZAS	4.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300101887839	S CANOVAS	48431651	ALHAMA DE MURCIA	1.04.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300401569926	J MELLADO	74429950	ALHAMA DE MURCIA	3.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102066736	F RUBIO	22391970	ARCHENA	1.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044710680	F MORENO	22450844	ARCHENA	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044710678	F MORENO	22450844	ARCHENA	4.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044716127	F MORENO	22450844	ARCHENA	4.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044712778	J MOLINA	29038911	BLANCA	4.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102085779	D SORIANO	52814945	BLANCA	2.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102085767	D SORIANO	52814945	BLANCA	2.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
309201920563	J VALERA	11333131	BULLAS	10.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044721342	J ESPIN	22360673	BULLAS	3.04.95	75.000		D130186	
300101890218	J RODRIGUEZ	34814311	CALASPARRA	30.03.95	35.000		D130186	
300044720970	M MARTINEZ	23162428	CARAVACA DE LA CRUZ	10.04.95	75.000		D130186	
300102108240	J ERRASTI	02858525	CARTAGENA	16.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102042471	D MORENO	21223364	CARTAGENA	2.04.95	75.000		D130186	
300044717077	F CEIDRAN	22819021	CARTAGENA	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044734658	J CHUMILLA	22889651	CARTAGENA	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044738019	J TORRES	22900961	CARTAGENA	7.04.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
300102008580	J CARRASCO	22913482	CARTAGENA	21.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401570000	M RODRIGUEZ	22928638	CARTAGENA	4.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102018274	M BERROCAL	22932816	CARTAGENA	17.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044732390	C SAMANIEGO	22946417	CARTAGENA	31.03.95	75.000		D130186	
300044732650	M GOMEZ	22948488	CARTAGENA	5.04.95	35.000		D130186	
300102076134	A RUIZ	22958918	CARTAGENA	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044658723	J DONATE	22962290	CARTAGENA	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401569999	J GARRIDO	22964513	CARTAGENA	4.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044733861	J VALLES	22969684	CARTAGENA	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044737106	M PENALVER	22972207	CARTAGENA	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102014293	D ALONSO	22996358	CARTAGENA	24.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101935123	A PALMA	23019285	CARTAGENA	14.11.94	75.000		D130186	
300401576396	J GARCIA	22908619	B PERAL CARTAGENA	31.03.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401569720	R JIMENEZ	22985769	EL ALGAR	1.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044731750	L SANCHO	38995231	EL ALGAR	2.04.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300401582542	S BELMONTE	74179932	EL ALGAR CARTAGENA	4.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044735092	A SANCHEZ	22930877	LA MANGA	5.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044735080	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA DEL MAR M	5.04.95	175.000		D130186	
300044743179	F GOMEZ	22977730	LLANO REAL CARTAGE	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102011220	J MARTINEZ	23021901	LOS DOLORES	26.03.95	35.000		D130186	
300102011218	J MARTINEZ	23021901	LOS DOLORES	26.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102078787	G MOYA	22952958	LOS DOLORES CARTAG	1.04.95	16.000		RD 13/92	107.1
300102011115	L CARO	23012056	LOS DOLORES CARTAG	14.03.95	35.000		D130186	
300044732479	J GOMEZ	22901164	LOS NIETOS CARTAGE	7.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044704551	V MORENO	22965663	MIRANDA CARTAGENA	15.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102076900	F MORENO	22970849	POZO ESTRECHO	1.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102078817	F MORENO	22970849	POZO ESTRECHO	1.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102008608	R GARCIA	22997562	POZO ESTRECHO	27.03.95	75.000		D130186	
300044561582	A VIGUERAS	22927960	TENTEGORRA CARTAGE	5.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
300401566240	J RUIZ	77505407	CEHEGIN	1.03.95	25.000		RD 13/92	052.
300102225632	F RODRIGUEZ	27464268	CEUTI	4.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102144802	L LOZANO	29065654	CEUTI	6.04.95	75.000		D130186	
300102182621	S CANO	48417215	CEUTI	5.04.95	35.000		D130186	
300044744780	J FERNANDEZ	74338001	CIEZA	4.04.95	75.000		D130186	
300044713217	J AROCA	77520582	CIEZA	9.04.95	20.000		RD 13/92	083.1
300044742114	J MARIN	77705930	CIEZA	1.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102078751	C AMADOR	22998625	FUENTE ALAMO	31.03.95	75.000		D130186	
300102092899	C MARIN	29048607	JUMILLA	10.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102107337	G ORTIZ	22960269	LA UNION	15.03.95	75.000		D130186	
300102226510	J SANDOVAL	22366046	LAS TORRES COTILLAS	4.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044467747	M MORENO	22431042	LAS TORRES COTILLAS	4.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401576165	A RUIZ	22463421	LAS TORRES COTILLAS	30.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300201923052	A LOPEZ	23173093	LAS TORRES COTILLAS	30.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102151958	R GALLAN	27447253	LAS TORRES COTILLAS	7.04.95	75.000		D130186	
300044733368	A MARTINEZ	29066216	LAS TORRES COTILLAS	4.04.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300401582670	V DOLERA	77500449	LAS TORRES COTILLAS	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044690230	J FRANCO	23189997	LORCA	26.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044736588	A MONTIEL	23227459	LORCA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401569902	E PERAN	23238119	LORCA	3.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044736564	J LIRON	23244452	LORCA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044736576	J LIRON	23244452	LORCA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102100290	J MONDEJAR	23244738	LORCA	25.03.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102088847	J RUIZ	23245342	LORCA	31.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044694089	P GALINDO	23227776	DP TERCIA LORCA	3.04.95	47.000		D121190	198.H

ARTQ=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
300044733400	J PARDO	22959700	LOS ALCAZARES	6.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102017695	F NOGUERA	23210659	DP IERE MAZARRON	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102017701	F NOGUERA	23210659	DP IERE MAZARRON	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044743702	A FERNANDEZ	13043675	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044743696	A FERNANDEZ	13043675	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044692561	J GARCIA	22323340	MOLINA DE SEGURA	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044716188	J AGUILAR	23253967	MOLINA DE SEGURA	12.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044712900	J AGUILAR	23253967	MOLINA DE SEGURA	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044717090	J FERNANDEZ	29061840	MOLINA DE SEGURA	8.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044712924	R CARRERAS	29061905	MOLINA DE SEGURA	16.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044625833	A GARCIA	29062349	MOLINA DE SEGURA	14.03.95	32.500		RD 13/92	048.
300102070041	E MOLINA	29065442	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044800175	F GARCIA	29066682	MOLINA DE SEGURA	5.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044669800	J CIFUENTES	48417518	MOLINA DE SEGURA	7.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044744081	E PACHECO	51693289	MOLINA DE SEGURA	7.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044619754	A MARTINEZ	52814611	MOLINA DE SEGURA	14.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044619614	L PUJANTE	74273099	MOLINA DE SEGURA	9.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401575367	A LOPEZ	74309270	MOLINA DE SEGURA	25.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300044712936	J CORBALAN	74328409	MOLINA DE SEGURA	16.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044712948	J CORBALAN	74328409	MOLINA DE SEGURA	16.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044709860	J LUNA	74346366	MOLINA DE SEGURA	8.04.95	75.000		D130186	
300044709858	J LUNA	74346366	MOLINA DE SEGURA	8.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044477182	A FUENTES	74319967	MULA	2.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
309201918751	BEST EZPANA S A	A30121719	MURCIA	21.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044562458	DISPRAL S L	B30077713	MURCIA	6.04.95	15.000		RD 13/92	019.1
300102190319	D PEDRO ESTEBAN MARTINEZ Y J	G30146062	MURCIA	15.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102190885	A PATTI	MU004756	MURCIA	11.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401569677	M SANCHEZ MIGALLON	06051124	MURCIA	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102179452	A ANDUGAR	22276265	MURCIA	6.04.95	100.000		D175384	005.2
300401573826	A ARQUES	22304989	MURCIA	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300101974323	A BERNAL	22327601	MURCIA	15.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201920981	A MARTINEZ	22346185	MURCIA	5.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300102197533	C SORIANO	22347097	MURCIA	19.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201920932	A OUILS	22382582	MURCIA	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044709676	D RODRIGUEZ	22406189	MURCIA	22.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102151946	F HERNANDEZ	22430185	MURCIA	7.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044713187	A TORTOSA	22431850	MURCIA	6.04.95	16.000		RD 13/92	077.
300044501305	F CANO	22435904	MURCIA	6.04.95	15.000		RD 13/92	014.2
300401577959	P MONTESINOS	22444633	MURCIA	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300102179830	J VICENTE	22447725	MURCIA	17.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044720842	A MORENO	22449392	MURCIA	2.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300201923234	A PARRA	22456620	MURCIA	3.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044710782	P MUNOZ	22466127	MURCIA	14.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044677468	J MARTINEZ	22467249	MURCIA	24.03.95	25.000		RD 13/92	105.1
300401577649	M ABIZANDA	22468376	MURCIA	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044501329	R FERNANDEZ	22476233	MURCIA	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044734518	J USERO	22477476	MURCIA	29.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102102030	S CASTANO	22478622	MURCIA	1.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044719517	A MARTINEZ	22916099	MURCIA	6.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101974347	J UTRERAS	23254173	MURCIA	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044718513	F TORAL	27426571	MURCIA	6.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101864001	A MARTINEZ	27433698	MURCIA	12.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102111092	F ALCARAZ	27438329	MURCIA	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044576202	V RUIZ	27442774	MURCIA	29.03.95	175.000		D130186	
300044741869	M BOLARIN	27451199	MURCIA	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044617940	B SANCHEZ	27453039	MURCIA	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044617939	B SANCHEZ	27453039	MURCIA	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044715160	G RODRIGUEZ	27465943	MURCIA	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102196231	A BELANDO	27477347	MURCIA	5.04.95	35.000		D130186	
300044692585	J MARTINEZ	27485161	MURCIA	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102145442	F MOLINA	27486880	MURCIA	20.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102145296	M CORTES	27487318	MURCIA	2.04.95	35.000		D130186	
300102126903	B MORENO	32050819	MURCIA	6.03.95	75.000		D130186	
300102192729	A ORTIZ	34788144	MURCIA	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102192717	A ORTIZ	34788144	MURCIA	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401578680	R SANZ	34791537	MURCIA	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044714799	M CHECA	34798583	MURCIA	12.04.95	10.000		RD 13/92	170.
300102168132	D MARTINEZ	34799408	MURCIA	6.04.95	35.000		D130186	
300102085755	A VELASCO	34802683	MURCIA	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102028796	F MUNOZ	34813597	MURCIA	11.04.95	35.000		D130186	
300102028590	F MUNOZ	34813597	MURCIA	7.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102028802	F MUNOZ	34813597	MURCIA	11.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102147086	F CARAVACA	34817638	MURCIA	6.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102195445	M LORCA	34818634	MURCIA	7.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102145302	A HUERTAS	34824007	MURCIA	3.04.95	35.000		D130186	
300102145715	A HUERTAS	34824007	MURCIA	3.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102194921	J FERNANDEZ	34824600	MURCIA	5.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102028760	J FERNANDEZ	34824600	MURCIA	5.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044744925	R GOMEZ	34828996	MURCIA	15.04.95	5.000		RD 13/92	173.
300044722772	A GONI	34830593	MURCIA	12.04.95	50.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102193412	J JIMENEZ	34835200	MURCIA	6.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044735109	J LOPEZ	43404446	MURCIA	6.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102196371	A CARLES	48391447	MURCIA	6.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102125108	V ESPINOSA	48395289	MURCIA	22.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102140730	F PARDO	48396122	MURCIA	15.04.95	50.000		D130186	
300102149691	C CORTES	48398632	MURCIA	5.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102192663	F MATAS	48425585	MURCIA	19.04.95	35.000		D130186	
300102195019	F MAQUILON	48483557	MURCIA	11.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102072694	J FERNANDEZ	48492012	MURCIA	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102193801	R DE LA CAMARA	50676849	MURCIA	7.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044714726	M MUÑOZ	74333023	MURCIA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401577534	C MENDEZ	74433476	MURCIA	5.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102154467	M FRUCTUOSO	77573880	MURCIA	8.04.95	35.000		D130186	
300044714430	A CARRILLO	27486645	ALGEZARES	2.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401576529	J HERNANDEZ	22305394	ALOUERIAS	1.04.95	20.000		RD 13/92	050.
300102151090	EXPRESS TRANSIT S L	B30369607	CHURRA	5.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102152707	A MOMPEAN	27470421	CTRA ALCANTARILLA	31.03.95	75.000		D130186	
300102152690	A MOMPEAN	27470421	CTRA ALCANTARILLA	31.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102152689	A MOMPEAN	27470421	CTRA ALCANTARILLA	31.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144772	O NIEVES	16297456	EL PALMAR	17.03.95	75.000		D130186	
300102144760	O NIEVES	16297456	EL PALMAR	17.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144759	O NIEVES	16297456	EL PALMAR	17.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201920865	G CASTELLANOS	22300539	EL PALMAR	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102194933	J CAPEL	48391842	EL PALMAR	5.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102194945	G CAPEL	48485096	EL PALMAR	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102193734	G GARCIA	74337493	EL PALMAR	7.04.95	50.000		D130186	
300102225188	J ANDRADA	34793781	EL RAAL	3.04.95	25.000		RD 13/92	074.1
300044800229	A ESCUDERO	22401934	EL RANERO	6.04.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300401569665	A VERA	34793074	ERA ALTA	1.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044705270	J PEREZ	34795324	ERA ALTA	24.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102186018	A RODRIGUEZ	34809616	ERA ALTA	5.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102155125	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	16.03.95	35.000		D130186	
300102155137	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	16.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102155149	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	16.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044719074	R FERNANDEZ	22149447	ESPINARDO	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401577571	M PASCUAL	22415543	ESPINARDO	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044703352	C MARTINEZ	27473621	ESPINARDO	2.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044703340	C MARTINEZ	27473621	ESPINARDO	2.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300102066797	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	3.04.95	75.000		D130186	
300102130931	P DEL CERRO	22374255	JAVALI NUEVO	5.04.95	75.000		D130186	
300102144784	M BELTRAN	52825928	JAVALI NUEVO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144796	M BELTRAN	52825928	JAVALI NUEVO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044732972	TRANSGRUVER S L	B30299077	JAVALI VIEJO	31.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044731827	TRANSGRUVER S L	B30299077	JAVALI VIEJO	21.03.95	115.000		D121190	198.H
300401576931	C OLMOS	74345186	JAVALI VIEJO	3.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300102011735	L MORENO	48480341	LA NORA	30.03.95	75.000		D130186	
300102196383	P MARTINEZ	52806667	LA NORA	7.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
300044273187	M ARIAS	00395138	LA ALBERCA	29.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
300044712456	M AGUILERA	34796716	LA ALBERCA	2.04.95	75.000		D130186	
300201922941	M GARCIA	34800827	LA ALBERCA	26.03.95	30.000		RD 13/92	052.
300044703996	A CARBONELL	19839532	LA RAYA	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401576530	J MONTOYA	22207181	LLANO DE BRUJAS	1.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300101993536	F CORTES	52809776	LOS DOLORES	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101993548	F CORTES	52809776	LOS DOLORES	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101993550	F CORTES	52809776	LOS DOLORES	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102190460	MURCIANA DE ENCURTIDOS S A	A30130017	LOS GARRRES	29.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401569975	M SANCHEZ	22403304	MONTEAGUDO	3.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102193450	R CUTILLAS	34809769	MONTEAGUDO	9.04.95	35.000		D130186	
300044800140	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	4.04.95	175.000		D130186	
300102226934	L MANUEL ORTIZ BARBA FRCO	E30161202	PATINO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044743659	M FRESNEDA	22469839	PATINO	6.04.95	10.000		RD 13/92	170.
300102186950	F PEREZ	48489258	PATINO	10.04.95	50.000		D130186	
300102194969	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	7.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102194970	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	7.04.95	35.000		D130186	
300044718045	A GIL	22412085	PUEBLA DE SOFO	5.04.95	15.000		RD 13/92	155.
300044718598	J GARCIA	34802863	PUNTE TOCINOS	9.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	021.4
300044712547	C GARCIA	52825892	RINCON DE SECA	25.03.95	15.000		RD 13/92	019.1
300044704587	A ALCARAZ	22402950	SAN GINES	16.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102099160	E SANTIAGO	48476391	SAN PEDRO DEL PINA	4.04.95	75.000		D130186	
300401569781	E CANO	22444237	SANGONERA LA SECA	2.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300044720398	J ROCA	52806990	SANGONERA LA SECA	4.04.95	75.000		D130186	
300044707990	A CORTES	52800499	SANGONERA SECA	29.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044741201	C GARCIA	27472621	SANTA CRUZ	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401582657	A CANO	27467071	SANTIAGO EL MAYOR	5.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401576542	M CELDRAN	77508996	TORREAGUERA	1.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102152604	F GUILLEN	34803397	ZARANDONA	22.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102152598	F GUILLEN	34803397	ZARANDONA	22.03.95	35.000		D130186	
300102117197	F GUILLEN	34803397	ZARANDONA	22.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102157584	M LASARTE	77513392	ZARANDONA	16.01.95	35.000		D130186	
300401573863	J RICHARD	25135469	STGO DE LA RIBERA	18.03.95	25.000		RD 13/92	050.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401578897	P RODRIGUEZ	72119007	STGO DE LA RIBERA	10.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300102099584	J DIAZ	22995162	SAN PEDRO PINATAR	31.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102099997	F MEDINA	23000343	SAN PEDRO PINATAR	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102100008	F MEDINA	23000343	SAN PEDRO PINATAR	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044737982	J MARTINEZ	32448254	SAN PEDRO PINATAR	11.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102188921	J ESPINOSA	74175999	SAN PEDRO PINATAR	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044708430	P MARTINEZ	74356722	SAN PEDRO PINATAR	13.04.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300102135655	J GONZALEZ	22210338	SANTOMERA	7.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102102352	D MUNOZ	22246560	SANTOMERA	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044742151	S ALES	27475631	SANTOMERA	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401569860	F POLO	23147421	TOTANA	3.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102133257	M LOPEZ	50936286	SAN FERNANDO FORME	30.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044743921	M CARDOSO	A 067677	VALENCIA	5.04.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044800187	PERFIN S A	A46285789	VALENCIA	5.04.95	75.000		D130186	
300102193746	M MARQUES	19852052	VALENCIA	3.04.95	75.000		D130186	
300044735535	A FLORES	19894531	VALENCIA	2.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3

Murcia, a 5 de mayo de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 8068

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2.116, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Ramón Sánchez Turpín, de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.063.049 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia: con fecha 28-4-95, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 12 de julio de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio

y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.— Vivienda sita en término de Cieza, calle Buen Suceso, 54, 3.º D, que ocupa una superficie de 76 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, en el tomo 515, folio 188, finca 13.376. Tasación: 3.420.000 pesetas. Sin costas.

Tipo de subasta:

Primera licitación.— Valor tipo: 3.420.000 pesetas.
Segunda licitación.— Valor tipo: 2.565.000 pesetas.

Cieza a 11 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7601

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Expte. 17/95.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su Personal Laboral, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 16-3-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 8-5-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 8-5-95, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de mayo de 1995.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

(D.G. 13365)

CONVENIO LABORAL DE ÁMBITO DE EMPRESA SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y SU PERSONAL LABORAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1.1. El presente Convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, afectos a obras y servicios municipales, cualquiera que sea la modalidad de su contrato.

Queda excluido del ámbito de aplicación de este Convenio, los alumnos de los cursos de garantía formativa, el personal procedente de las Oficinas de Empleo que sea remitido por éstas para la realización de obras y servicios municipales, en aplicación de las Normas Especiales dictadas por el Gobierno para fomentar el

Empleo o para regular la colaboración de las Corporaciones Locales con el Instituto Nacional de Empleo. En este supuesto las condiciones de trabajo serán las fijadas por la norma específica que la regule.

1.2. Este Convenio entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, y posterior publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien las condiciones económicas que se pactan surtirán efectos desde 1 de enero de 1995. Su duración será de un año, y si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a su vencimiento, se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita y/o los acuerdos a que se llegue con la Corporación, y en tanto no se llegue a un nuevo acuerdo seguirán en vigor las que hubieran estado establecidas.

1.3. En todo lo no previsto en este Convenio serán de aplicación las normas legales vigentes en esta materia.

CAPÍTULO II

Plantilla

Artículo 2. Puestos de trabajo y sus funciones.

En cuanto a la Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la definición de sus funciones, se estará a lo establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III

Acceso y cobertura de puestos de trabajo

Artículo 3. Sistemas de acceso.

3.1. Serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales y la Corporación Municipal las siguientes materias: la preparación de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los trabajadores, así como las Bases de las Convocatorias, y la participación en los Tribunales de Selección.

3.2. Para los puestos a cubrir por personal de confianza, como funcionarios de empleo y directores de servicio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 4. Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de cinco meses, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones del nuevo puesto de trabajo durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos, para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 5. Formación y promoción.

5.1. Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta

promoción tendrá una doble vertiente de acceso a puestos de responsabilidad y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada categoría.

5.2. Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desarrollo de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

5.3. Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión Interparitaria que, a través de la Concejalía de Personal, presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto se cifran en 650.000 pesetas, más los que se soliciten o se puedan recibir del exterior, destinados a la formación del Personal de las Administraciones Públicas. Se pasará la debida información de la puesta en práctica de distintos cursos a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los funcionarios.

5.4. En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión Interparitaria estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes y fechas de asistencia.

7.6. Para facilitar la formación profesional, la Administración se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

A) Concesión de cuarenta horas al año, en el marco del plan de formación, como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la propia Administración y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

B) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional.

Artículo 6. Traslados entre servicios municipales.

6.1. Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe del Comité de Empresa, siempre que no suponga promoción económica o profesional del trabajador. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada al Comité de Empresa. Estos traslados urgentes no podrán tener una duración superior a treinta días.

6.2. Los traslados de puesto dentro del mismo servicio serán dispuestos por la Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado, comuni-

cándolo a los representantes de los trabajadores, e informe de jefe de dicha Sección.

6.3. Se autorizarán las permutas de turnos entre trabajadores de la misma categoría, comunicándolo al Jefe de Servicio o Sección.

6.4. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas y resueltas por la Concejalía de Personal. Las retribuciones serán las del nuevo puesto, previo informe de los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO IV Retribuciones

Artículo 7. Retribuciones para 1995.

7.1. En su conjunto, las retribuciones no serán inferiores en ningún caso a las percibidas en el ejercicio anterior, quedando reflejadas en el Anexo II.

7.2. Todos los trabajadores percibirán un complemento salarial personal por años de servicio (antigüedad), consistente en trienios abonables a razón de 3.105 pesetas a partir del día primero del mes siguiente al que lo cumplan.

7.3. En las dos pagas extraordinarias, abonables en los meses de junio y de diciembre, se incluirá además del salario base y trienios, las siguientes cantidades:

- Grupo A. 12.000 pesetas/año.
- Grupo B. 24.000 pesetas/año.
- Grupo C. 28.000 pesetas/año.
- Grupo D. 32.000 pesetas/año.
- Grupo E. 36.000 pesetas/año.

7.4. Las retribuciones anuales se distribuirán en catorce pagas mensuales por igual cuantía.

7.5. Se constituye una Comisión, para el estudio y confección de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, estando compuesta la misma por la siguiente representación.

- 2 representantes de la empresa.
- 2 representantes de cada sindicato.

Dentro de la masa salarial, la Corporación aportará 3.500.000 pesetas, para la recatalogación de los puestos de trabajo, del personal laboral y funcionario.

7.6. No obstante y durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico (especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, peligrosidad o penosidad, incompatibilidad) al objeto de subsanar o modificar las mismas.

Durante el año 1995, la Comisión Interparitaria elaborará un proyecto de evaluación y mejora de la productividad para que, una vez negociado, y aprobado por el órgano competente, se implante de forma gradual en el Ayuntamiento.

7.7. Cláusula de garantía.

En enero de 1996 la Corporación Municipal aplicará una revisión salarial, que se fijará de forma que el incremento de las retribuciones de los empleados públicos mantengan la misma diferencia en puntos, respecto al I.P.C. registrado en noviembre de 1994, cuando se elabora la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación al I.P.C. de noviembre de 1995; siempre que la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio lo permita.

Artículo 8. Dietas.

8.1. En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias.

8.2. Los trabajadores que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se pudieran realizar en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se efectuará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de prestación del servicio.

8.3. El importe de esta indemnización se fija en 27 pesetas kilómetro para automóviles, y en 15 pesetas kilómetro para motocicletas. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

8.4. Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

8.5. A los Conserjes de los Colegios Públicos, se les proveerá de un vale de gasolina por importe de 2.500 pesetas/mes.

Artículo 9. Asistencia a Órganos Colegiados.

Aquellos funcionarios que asistan como secretarios o asesores a las Comisiones Informativas, Comisión de Gobierno y Plenos de la Corporación, u otros Órganos Colegiados, percibirán una retribución equivalente al tiempo en exceso de jornada que dure su asistencia, siempre que no tengan retribuidos los excesos de jornada en su complemento específico.

Artículo 10. Condiciones especiales de trabajo.

Aquellos Conserjes y Vigilantes de instalaciones deportivas y Parque Municipal, que normalmente desarrollen su trabajo el sábado por la tarde y domingos o festivos, serán compensados con un plus por festividad y nocturnidad de 26.000 pesetas por mes.

Los conductores de los vehículos municipales del servicio de extinción de incendios, que normalmente desarrollan su jornada con permanente localización, serán compensados con un plus de 1.450 pesetas/día.

Artículo 11. Turnos de retén.

En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para la jornada de noche, domingos, festivos y sábados tarde, así como en las tardes de los meses de verano. Dichos turnos serán rotativos, y fijados por el Ayuntamiento con audiencia del Comité de Empresa, con un mes de antelación, salvo casos excepcionales; serán compensados con un plus de 1.450 pesetas/día.

CAPÍTULO V Jornada y horarios

Artículo 12. Jornada.

Con carácter general el cómputo anual para 1995 se fija en 1.573 horas, con independencia de su realización en régimen de jornada continuada, turnos, horario partido, festivos, etc.

12.2. Todos los trabajadores disfrutarán de un tiempo de 20 minutos para el desayuno, debiendo los trabajadores fichar al hacer uso del mismo, sin que esto pueda suponer en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución; asimismo, serán responsables de la presencia del personal a su cargo.

Artículo 13. Horarios.

Dada la existencia de diversos servicios municipales, el horario de prestación de los mismos será el establecido en el Anexo II del presente acuerdo.

Artículo 14. Horario de verano.

El horario de verano será continuado de 8,00 horas a 15,00 horas, desde el día 1 de junio hasta el 12 de octubre, excepto en aquellos servicios en que dicho horario sea incompatible con su prestación laboral.

Artículo 15. Jornada reducida.

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

Artículo 16. Excesos de jornada.

16.1. Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá

la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificadas, se podrán realizar servicios extraordinarios sin la autorización de la Concejalía de Personal.

16.2. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador, se considerarán como tales las realizadas por encima de la jornada habitual, Anexo II, siempre y cuando excedan del cómputo semanal y todo lo que exceda sobre 8 horas diarias.

16.3. Siempre que el servicio lo permita se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre, en la proporción del 175%, es decir, por cada hora se compensará con una hora y 45 minutos de tiempo libre, en el mes siguiente a su realización.

16.4. En el caso excepcional de que por el servicio no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción, dentro del mes siguiente.

CAPÍTULO VI Anticipos reintegrables

Artículo 17. Anticipos.

17.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de 400.000 pesetas líquidas, a devolver en doce mensualidades.

17.2. La Corporación destinará para 1995 y 1996 la cantidad de 1.500.000 pesetas por este concepto, consignándolo en el Presupuesto de la Corporación.

17.3. La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión Interparitaria.

17.4. El Ayuntamiento se compromete a que el trabajador que alcanzase la jubilación forzosa y que tenga derecho a percibir la cuantía de la pensión de jubilación que legalmente le corresponda, perciba un anticipo durante el tiempo que transcurra la tramitación del expediente de jubilación; siendo este importe cuantificado en el 75% de sus retribuciones mensuales como máximo, y reintegrado al Ayuntamiento por el receptor de dicha cuantía cuando haya recibido la confirmación de la pensión. El trabajador solicitante prestará garantía mediante aval bancario, de que en su momento efectuará el referido reintegro.

CAPÍTULO VII Vacaciones, licencias, permisos y situaciones de licencias especiales

Artículo 18. Vacaciones.

18.1. De forma general, salvo casos especiales, se establece como período de disfrute de vacaciones anuales,

los meses de julio y agosto, procurándose que se disfruten preferentemente en el mes de agosto. A lo largo del año se mantienen las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran; en cualquier caso, la duración de las vacaciones será de 31 días naturales.

18.2. Los responsables del servicio o sección elaborarán un plan de vacaciones, en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y ello de forma rotativa año a año.

El plan se presentará antes del 15 de marzo cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal, previo estudio e informe de la Comisión Interparitaria, aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada Servicio o Sección.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o sección haya un contacto entre el turno entrante y el saliente.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días, mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

Artículo 19. Licencias y permisos.

19.1. Serán licencias retribuidas, debidamente solicitadas con antelación y justificadas, las siguientes:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o en un radio menor de 150 Km., y cinco días cuando sea en distancia sensiblemente mayor. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días, respectivamente.

Que dichos días tienen carácter de imprevisibles, y que de los mismos pueden derivarse la formalización de documentos en Organismos o Registros Oficiales.

Que el cómputo de días a disfrutar por licencia retribuida en casos de nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar, comience a contar al día siguiente del hecho causante, salvo que el hecho ocurra dentro de la jornada laboral, comenzando su cómputo ese mismo día.

Que dichos días de licencia retribuida serán a todos los efectos días naturales; con la excepcionalidad de que si en esos días naturales, no se disfrutara un día hábil, habría una imposibilidad material de acceder a los Organismos y registros oficiales; en estos casos, la licencia se prolongaría al primer día hábil siguiente al día natural.

b) Por traslado de domicilio, sin cambio de residen-

cia, un día; y hasta tres días si supone cambio de residencia.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

d) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido psíquico o físico, tendrá derecho a una disminución de la jornada del 1/3 a 1/2, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

e) En caso de matrimonio se concederán quince días naturales.

f) Durante el año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta seis días de licencia por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán tres días en Semana Santa y tres días en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotativos en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador, que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del Servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidas.

g) Las Oficinas Públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Registro General e Información, y demás servicios que se presten habitualmente en festivos.

19.2. Se concederán permisos retribuidos, en su caso, debidamente solicitados con antelación suficiente y justificados, en los siguientes casos:

a) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

b) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica del INSALUD con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

Se concederá permiso para consulta médica en la sanidad privada, solamente en casos excepcionales y previa justificación.

c) Se podrá conceder permiso de hasta un máximo de quince días continuados no acumulables a periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con quince días de antelación, y con el informe del Jefe de la Sección y del Concejal Delegado de Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas, o sin retribución.

d) Se podrán conceder por los mismos plazos y condiciones de preaviso, indicados en el párrafo anterior, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución, y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

e) Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos Servicios, representando medio día de permiso.

Si dicha fecha coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al viernes anterior.

Artículo 20. Situaciones de licencias especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas, ampliables a 18 en caso de parto múltiple, y distribuidos a opción de la interesada.

b) Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, o Servicio Social Sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo, en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del Servicio.

CAPÍTULO VIII

Ayudas de carácter asistencial

Artículo 21. Ayudas en caso en situaciones de I.L.T. e invalidez.

21.1. En todos los casos de enfermedad común, accidente laboral, y maternidad, la Corporación garantizará un complemento en cuantía tal que sumado a las prestaciones de la Seguridad Social, el funcionario perciba el total de las retribuciones básicas y complementarias.

En los casos de accidente no laboral, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, sin garantía empresarial; estos casos se someterán al estudio de la Comisión Interparitaria, por si se considera necesario, y siempre en casos excepcionales conceder la garantía empresarial.

En el caso de que la situación de I.L.T. sea derivada de enfermedad común, para tener derecho a estas prestaciones será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso, la confirmación se realizará quincenalmente.

La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime precisas.

21.2. Solamente en los casos en que, a la vista del informe médico emitido por la Unidad de Salud Laboral, se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar un máximo del 75% de sus retribuciones mensuales, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. Esta ayuda tendrá carácter de anticipo reintegrable. El trabajador que la solicitara, prestará garantía mediante aval bancario de que, en su momento, efectuará el reintegro del expresado anticipo.

21.3. A efectos de control, el Comité de Seguridad e Higiene y el Comité de Empresa, recibirán mensualmente el informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

Artículo 22. Seguro de vida.

La Corporación contratará un seguro de vida para todo el personal laboral, por las siguientes cuantías mínimas:

- En caso de muerte natural, 600.000 pesetas.
- En caso de invalidez permanente por A.T., 1.600.000 pesetas.
- En caso de muerte accidental laboral, 1.600.000 pesetas.

El Ayuntamiento concertará una póliza de responsabilidad civil para los trabajadores que por razón del ejercicio de su cargo sea necesario.

Artículo 23. Ayudas y becas.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo todos los trabajadores municipales. En el caso de las becas los beneficiarios podrán ser también sus hijos.

23.1. La Corporación completará las ayudas por matrimonio y natalidad que por estos conceptos otorgue la Seguridad Social, garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio, 25.000 pesetas.
- Por natalidad, 20.000 pesetas.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario estar prestando servicios al menos un año. Y en el caso de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cuantía total será de 35.000 pesetas. Y en el supuesto de natalidad en que ambos padres sean funcionarios, la ayuda por este concepto será de 30.000 pesetas.

23.2. Durante el tiempo de prestación del Servicio Militar o Prestación Social sustitutoria, el trabajador que se encuentre en esta situación recibirá los meses de junio y diciembre el importe total de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación al expresado Servicio.

23.3. La prestación por hijos minusválidos deberá solicitarse al INSERSO, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establece en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas (B.O.E. 306 de 22-12-90).

23.4. Se constituye un fondo social con destino a conceder ayudas por estudios, formación, perfeccionamiento profesional y otras (gafas, prótesis y similares). El funcionamiento, las cuantías a conceder, las bases de solicitud y demás requisitos, serán establecidos por la Comisión Interparitaria, la cual concederá ayudas atendiendo como mínimo a los siguientes conceptos: Niveles de ingresos económicos de la unidad familiar, número de hijos en edad escolar, así como los conceptos que dicha Comisión fije previamente.

Artículo 24. Jubilaciones anticipadas.

En el marco legal fijado por la Ley para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, y siempre que el trabajador tenga un míni-

mo de antigüedad de cinco años consecutivos, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

- 60 años, 1.500.000 pesetas.
- 61 años, 700.000 pesetas.
- 62 años, 600.000 pesetas.
- 63 años, 500.000 pesetas.
- 64 años, 400.000 pesetas.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, previo informe de la Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15-4-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Creación de una Comisión que se encargue del estudio y viabilidad de los Planes de Empleo, a fin de promover el empleo compartido y el acceso al trabajo de los jóvenes desempleados.

Artículo 25. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaren por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio.

Artículo 26. Seguridad e higiene.

Se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán las dispuestas en las Ordenanzas sobre materia de Seguridad e Higiene (Decreto 432/71, O.M. 9-3-71, y O.M. 9-12-75).

Artículo 27. Prendas de trabajo.

Al personal de esta Corporación, afecto por este Acuerdo, se les facilitará las prendas de trabajo necesarias para realizar su trabajo y todas aquellas que determine el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El trabajador utilizará obligatoriamente el uniforme, siendo responsable del cuidado de dichas prendas.

CAPÍTULO IX**Derechos, deberes y régimen disciplinario****Artículo 29.** Secciones sindicales.

Los trabajadores podrán constituir su Sección Sindical cuando su Sinditado haya obtenido más del 15% de los votos en las elecciones sindicales.

Cada Sección dispondrá de 10 horas mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 30. Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo, podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales, podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) El Ayuntamiento facilitará locales adecuados a las Secciones Sindicales para su actividad propia.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto en sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

g) Los trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo a petición como mínimo del 25% del número de trabajadores o por convocatoria del Comité de Empresa.

h) La Corporación descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, con expresión del Sindicato a que esté destinada.

Artículo 31. Garantías de los miembros del Comité de Empresa.

Se reconoce a los miembros del Comité de Empresa las siguientes funciones:

1. Ser informados por el Ayuntamiento sobre:

- Política de empleo.
- Absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias.
- Índice de siniestralidad y medidas preceptivas que se utilizan.
- Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso, las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u Organismo competentes.

2. Intervenir en las siguientes materias:

- Contratos de trabajo y finiquitos.
- Contratos de aprendizaje y otros.
- Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.
- Traslados.
- Participar en la negociación del Convenio Colectivo, formando parte de la Comisión Negociadora.
- Conocer mensualmente el volumen de horas extraordinarias, y su distribución, proponiendo en este caso, medidas que tiendan a su disminución.

3. Los miembros del Comité de Empresa, serán oídos preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga expediente disciplinario, quedando a salvo la audiencia al interesado. Tal circunstancia se pondrá en el tablón de anuncios.

Artículo 32. Garantías en caso de detención.

La detención por motivos políticos o sindicales, no será causa de despido, a no ser que el hecho imputable sea atentado contra persona física o jurídica.

Artículo 33. Garantías a conductores.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el carnet de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del carnet sea producida por conducción temeraria, en estado de embriaguez, drogadicción, negligencia o descuido en su renovación o actualización del mismo.

Artículo 34. Faltas.

Se consideran faltas cuantos actos u omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

Las faltas se clasificarán, en razón de su malicia, gravedad o trascendencia, en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración, que tiene carácter de ejemplo, no excluido ni excluyente:

a) Serán faltas leves las siguientes:

1. La ligera incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.
2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
3. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o varios días al mes.
5. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.
6. El descuido en la conservación de locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

b) Serán faltas graves las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo o el respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

2. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores, y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo, o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al menos y, menos de ocho.

7. El abandono del trabajo sin causa justificada.

8. La simulación de enfermedad o accidente.

9. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

10. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

11. Las negligencias que puedan causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

12. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

13. La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de que se tenga conocimiento por razón de trabajo en la Corporación.

14. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

15. El uso indebido de las tarjetas de control horario, hojas de firmas, etc., así como el uso suplantando al titular de los elementos de control de asistencia o permanencia.

c) Serán consideradas faltas muy graves, las siguientes:

1. El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la función pública.

2. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. El abandono del servicio.

4. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

5. La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley, o clasificados como tales.

6. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

7. La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

8. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

9. La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas y derechos sindicales.

10. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

11. La participación en huelgas, a los que la tengan expresamente prohibidas por la Ley, y la participación en huelgas no autorizadas.

12. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

13. Los casos limitativos de la libre expresión de pensamientos, ideas y opiniones.

14. Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

15. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

16. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días dentro de un periodo de tres meses.

17. La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza.

Artículo 35. Sanciones.

Las sanciones que podrán interponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

-Amonestación por escrito.

-Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de dos a cuatro días en un mes.

-Suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un periodo de uno a dos años.

c) Por faltas muy graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

-Inhabilitación para el ascenso por un periodo de dos a seis años.

-Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

-Despido.

Artículo 36. Procedimiento sancionador.

36.1. El procedimiento sancionador se iniciará por Resolución del Alcalde o Concejal de Personal y previo informe del Negociado de Personal Laboral.

Las sanciones por faltas leves, se resolverán directamente por el Alcalde o Concejal-Delegado de Personal, dándose en todo caso audiencia al interesado para su defensa o descargo. El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de treinta días después de conocida la infracción, y el plazo de audiencia será de tres días.

Las sanciones por faltas graves o muy graves, requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo.

La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves corresponde al Sr. Alcalde o Concejal-Delegado de Personal, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculcados correspondientes ante la jurisdicción laboral, con interposición de la Reclamación Previa, en el plazo de veinte días.

36.2. Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la Corporación, y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

36.3 Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de sus representantes de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 37. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves, a los 60 días a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de la comisión, en todo caso, a los seis meses de haberse come-

tido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

CAPÍTULO X Salud laboral

Artículo 38. Revisiones médicas.

Anualmente, a los trabajadores se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales, o por los servicios médicos de este Ayuntamiento.

En casos excepcionales, se verificará un reconocimiento para los trabajadores que lo soliciten por causa motivada. También se efectuará el reconocimiento médico a instancia de la Corporación Municipal.

Artículo 39. Parejas de hecho.

A efectos de permisos, ayudas graciables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión Interparitaria.

Disposición adicional

En la actualidad existe una Comisión Interparitaria para la interpretación y seguimiento de este Acuerdo Regulador y del Convenio Colectivo, que está integrada por dos representantes de la Corporación Municipal, y dos representantes de cada Sindicato más representativo.

ANEXO II

Horarios

1. Horario de Oficinas.

Se realizará una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, y jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos. Los sábados permanecerán abiertos al público los servicios de Registro, en servicio de cuatro horas, de 9,00 a 13,00 horas.

2. Horario de Brigada y Obras y Servicios.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, y jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón, de dos horas y treinta minutos.

3. Horario de Biblioteca Municipal.

Se realizará una jornada semanal de treinta y siete horas y treinta minutos, de lunes a viernes, en jornada partida de 10,00 a 13,30 horas y de 16,30 a 20,00 horas; y dos sábados al mes de 10,00 a 13,30 horas.

ANEXO

TABLA SALARIAL 1995

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL BRUTO ANUAL (14 PAGAS)	BRUTO MES
A-24-86	ARQUITECTO JEFE.	4.684.459	334.604
B-20-16	ASISTENTE SOCIAL	2.851.798	203.699
B-22-62	APAREJADOR	3.806.964	271.926
B-22-62	ING. TEC. INDUSTRIAL	3.806.964	271.926
B-20-16	PROFESOR DE MUSICA	2.851.798	203.699
C-18-24	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	2.467.112	176.222
D-15-24	AUX. ACTIVIDA-CULTURALES	2.104.316	150.308
C-18-24	EDUCADOR DEPORTIVO	2.467.112	176.222
C-18-24	DELINEANTE	2.467.112	176.222
C-18-24	ADMINISTRATIVO	2.467.112	176.222
D-15-24	OPERADOR DE SISTEMAS	2.104.316	150.308
D-15-24	AUX. ADMINISTRATIVO.	2.104.316	150.308
E-14-31	OFIC. ALBAÑIL (JEFE EQUIPO)	2.095.275	149.662
E-14-29	OFICIAL OFICIOS	2.059.430	147.102
E-14-29	CONDUCTOR	2.059.430	147.102
E-12-29	SOCORRISTA	1.975.682	141.120
E-12-26	CONSERJE	1.921.914	137.279
E-12-26	PEON	1.921.914	137.279
E-12-24	LIMPIADORA	1.886.070	134.719
D-17-41	JEFE DE COMPRAS Y ALMACEN	2.492.688	178.049

NOTA.- LAS EXPRESADAS CANTIDADES SE HAN ESTABLECIDO SIN TENER EN CUENTA LA ANTIGUEDAD NI DETERMINADOS PLUSES QUE AFECTAN A DETERMINADOS TRABAJADORES.

III. Administración de Justicia

Número 7628

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 15/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra Carlos A. Torregrosa Ortuño y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha: día 30 de junio de 1995, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 5.980.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha: día 22 de septiembre de 1995, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 4.485.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha: día 6 de octubre de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000000015/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda número 3 de la Urbanización del Brazal IV. Senda de los Garres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, a la sección 8.ª, libro 160, folio 149, finca registral número 12.211.

Madrid a 13 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 7727

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Esteban Molina Martos, en nombre y representación de Esteban Molina Martos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Insalud, versando el asunto sobre suspensión de empleo y sueldo por un año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161/95.

Dado en Murcia, 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7794

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 164/92-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra doña Ana María Najar Olivares, sobre reclamación de 2.000.649 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 20 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 20 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitado-

res deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Primero.-Vehículo marca Renault, modelo R-5-GTL, tipo turismo, matrícula MU-2325-AH, fecha de matriculación el 25 de noviembre de 1988 y número de bastidor VS5B40205K0300119.

La valoración a efectos de subastas es de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

Dado en Murcia, 12 de mayo de 1995.—El Magistrado juez.—La Secretaria.

Número 7796

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 83/95, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Dolores Vera Sánchez y José Antonio Asensio Vera en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de octubre de 1995 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.488.216 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de noviembre de 1995 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 1995 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Una casa situada en término municipal de Alcantarilla, pago de Las Viñas, en el camino de La Piedra o de las Gamuzas, número 3 (hoy 27). Se compone de planta baja y piso, constando la planta baja como el piso de una vivienda. Ocupa una superficie de 103 metros y 80 decímetros cuadrados y lindan: por su frente en el camino de La Piedra o de Las Gamuzas; derecha entrando con casa de José Saavedra Giménez; izquierda casa de Aurora Carrillo Cano y casa de herederos de don Luis Carrillo Martínez y fondo dicha casa y finca de Gregorio Simón Ferrer.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 167, libro 167 de Alcantarilla, folio 144, finca 14.470, inscripción 4.^a

Dado en Murcia, 12 de mayo de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 572/94, instado por Banco de Santander, S.A., contra Ginés Vidal Hermanos, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 27 de septiembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de octubre de 1995, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de noviembre de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de tres millo- nes ciento noventa y dos mil pesetas (3.192.000), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certifica-

ción registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Un edificio construido sobre un trozo de tierra, término de Murcia, partido de La Albatalla, de cabida trece áreas, cincuenta centiáreas, que linda, Norte, calle del Cisne; Este, carretera de Madrid-Cartagena, acequia de Zaráche por medio, hoy Avenida Miguel de Cervantes; Sur, talleres España; y Oeste, don Andrés Pujante Martínez. Ocupa el edificio mil ochenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, y consiste en una nave de fabricación con armadura a dos vertientes junto a las medianerías izquierda y fondo, y una nave de dos plantas que envuelve en parte la de fabricación con fachada a la carretera y calle del Cisne. El edificio está destinado a fabricación de pastas para sopa y está situado a quince metros y cincuenta centímetros del eje de la carretera, que es su linderó Este. Su estructura general es de hormigón armado, con muros de cierre de fábrica de ladrillo hueco. La planta baja está elevada un metro sobre el terreno.

Dentro del perímetro de la finca descrita se halla instalada de manera permanente para la explotación de la industria de pastas alimenticias toda la maquinaria, instalaciones, bienes muebles y enseres necesarios para su óptimo funcionamiento.

Título: Aportación a la Sociedad "Ginés Vidal Hermanos, S.R.C." por don Ginés, don Francisco y don Joaquín Vidal Monerri, en la escritura de aumento de capital de dicha Sociedad, otorgada el día 19-2-1968, ante el que fue Notario de Murcia don Juan Manuel de la Puente Menéndez.

Inscripción 5, libro 172, folio 212 vuelto, sección 8, finca registral número 2.043-N del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

La finca está tasada a efectos de primera subasta en 68.200.000 pesetas (sesenta y ocho millones, doscientas mil pesetas).

Dado en Murcia, 16 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 7802

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio cognición que después se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 98/93, promovidos por Caja Rural de Almería, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Andrés Romero Solano, contra Celia-Virginia López García y Lucas Garijo Nicolás, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la Caja Rural de Almería frente a don Lucas Garijo Nicolás y doña Celia Virginia López García, en rebeldía ambos, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a abonarle la suma de 373.014 pesetas, más sus intereses, según lo pactado, hasta la extinción del crédito, imponiéndoles con igual carácter solidario el atendimiento del costo de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 7803

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.053/94-G, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio Madrid Caballero y doña Blanca Rodríguez Romero, sobre reclamación de cantidad cuyo último domicilio conocido fue en calle Clementes, número 19, 2.º A, de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7739

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 229/93, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Ana María de la Paz Martínez Martínez, herederos de don Francisco González Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de julio próximo, y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de septiembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edic-

to, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.— Treinta: Vivienda en séptima planta sobre la baja del edificio en construcción, situado en esta ciudad de Murcia, Estudio de Detalle "Senda de Picazo", partido de Santiago y Zairaiche, parcela G-1. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable, un cuarto trastero situado en la terraza del edificio, señalado con el número veintiocho, con una superficie útil de dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, anotado al tomo 2.927, Sección 6.ª, libro 243, folio 59, finca número 19.321.

Valorada a efectos de subasta en once millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Una cuarenta y una avas parte indivisa de urbana.— Uno: Sótano destinado a garaje del edificio situado en esta ciudad de Murcia, Estudio de Detalle "Senda de Picazo", partido de Santiago y Zairaiche, parcela G-1, con una superficie útil de ochocientos ochenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de mil ciento nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Tiene en su interior cuarenta y una plazas de aparcamiento señaladas con los números uno al cuarenta y uno ambos inclusive, con una superficie útil cada una de veintinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se accede al mismo por la escalera general del edificio y por una rampa que comienza en la calle en la parte Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, anotado en el libro 269, folio 19, Sección 6.ª, número de finca 19.263 (21).

Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de doce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7740

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre Inspección de Trabajo, expediente 910/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 892/1995.

Dado en Murcia, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7741

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre Inspección de Trabajo, expediente 909/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 891/1995.

Dado en Murcia, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7742

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos, con el número 129/95, a instancias del Procurador Sr. Martínez Molina Estrella, en nombre y representación de la deudora: Ingeniería Técnica de Fluido, S.A. (Interfluid, S.A.), sita en esta localidad P.I. El Tapiado, y CIF: A-30144703. En los cuales por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite y tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, y sin perjuicio de lo que resultare en su día, la de insolvencia provisional, por alegarse la existencia de un activo de 95.826.209 pesetas superior al pasivo de 74.562.659 pesetas, la que se sustanciará por los preceptos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, decretándose la intervención de todas sus operaciones y acordarse la designación de único Interventor Judicial, por la acreedora Hacienda Pública.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y en atención a lo establecido en el artículo 4 de la meritada Ley, y prevenciones contenidas en el artículo 9 de aquella.

En Molina de Segura a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario.

Número 7743

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Juan Pedro Gómez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre compatibilizar un segundo puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 898/1995.

Dado en Murcia, diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7744

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de José Guillermo Carbo Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre compatibilizar un segundo puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 899/1995.

Dado en Murcia, diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7745

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio números 1.048/94, seguidos a instancia de Conti-

mental Industrias del Caucho, S.A., contra Campisa, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos a Campisa, S.A., cuyo encabezamiento dice como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Continental Industrias del Caucho, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Campisa, S.A., declarada en rebeldía; y...

Y cuyo fallo copiado literalmente dice: Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Campisa, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.400.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 7746

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de menor cuantía número 248/95-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Granval, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 6.000.000 de pesetas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y para que sirva de emplazamiento al demandado Granval, S.A., para que comparezca dentro de diez días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado extendiendo el presente en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 7747

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 369/90, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Josefa Plana Jara, Antonio Plana Soto, María Encarnación Pérez Moreno y Antonio Plana Plana, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de septiembre próximo, y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintinueve de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de

los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.— Cuatro: Piso primero izquierda del edificio en Murcia, calle de Cartagena, número 25, con una superficie de 96'13 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, número 935-N del libro 14 de la Sección Primera.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientos mil pesetas.

Rústica.— Una tierra secano monte inculto, a pastos, situado en término de Murcia, partido de las Cañadas de San Pedro, su cabida cuatro hectáreas, siete áreas, noventa y seis centiáreas, que linda por todos sus vientos con finca de este caudal que se adjudica a esta interesada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, registral número 2.960-N, Sección 4.ª, libro 93, tomo 2.169, folio 108.

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

Rústica.— Trozo de tierra secano, que es parte de la llamada Hacienda de los Manzanos, situado en el término municipal de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, que tiene una extensión superficial de cuarenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Dentro de esta finca y ocupando tres áreas y cuarenta centiáreas, existe un edificio destinado a almazara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 2.959-N, Sección 4.ª, libro 93, tomo 2.169, folio 110. Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de dieciséis millones de pesetas.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7748

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 20/95, a instancia de

Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Carmen Ferrer Martínez, Antonio Ferrer Martínez e Isidoro Carmelo Martínez García, en reclamación de 1.175.520 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndoles saber que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 7749

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 73/1995 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pedro Herrero Escudero y Encarnación San Millán Moreno, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 13 de julio, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones trescientas una mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de septiembre a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a ex-

cepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0073 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Descripción: Urbana. Número veintiuno.— Piso quinto izquierda en planta sexta de la casa marcada con el número uno de la calle particular y de Jorge Juan, de esta ciudad, con entrada por la calle particular; es del tipo B. Se halla destinado a vivienda, distribuido en varias dependencias y mide una superficie incluidos servicios comunes de noventa y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, linda: Norte, vivienda número veinte y patio de luces; Sur, vivienda y patinillo de luces; Este, vivienda veintidós y al Oeste, calle de su situación.

Inscripción.— Se encuentra debidamente inscrita al tomo 1.650, libro 550, folio 60, finca registral número 47.108.

Dado en Cartagena a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 7750

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 238/92, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa; contra don Francisco Jiménez Lucena,

sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte de septiembre y once treinta de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciocho de octubre y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de noviembre y once treinta de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Departamento número Dos.— Vivienda tipo dúplex de tipo D4: la segunda que encontramos en la calle del viento Norte, de la parcela dirección Levante-Poniente, la superficie en suelo de la vivienda, incluido sus espacios libres destinados a jardín es de ochenta y ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados de las que la edificación ocupa cuarenta y ocho metros, cuatro decímetros cuadrados, estando el resto de cuarenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados destinado a espacios libres dedicados a jardín en los vientos Norte y Mediodía del cuerpo de la vivienda. La superficie útil es de setenta y dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados y su distribución es en planta baja, salón-comedor, distribuidor, cocina, ascó y porche de servicio, arrancando de esta planta la escalera de acceso al piso alto que a su vez se distribuye en tres dormitorios, baño y paso.

Linda: Frente, considerando como tal el viento Norte, con calle Pública; Mediodía o fondo, calle peatonal abierta en terrenos libres de la parcela; derecha entrando o Poniente, con el departamento número inmediatamente siguiente a éste del mismo bloque y edificio; e izquierda

entrando o Levante, con el departamento número inmediatamente anterior a éste del mismo bloque y edificio.

Cuota: cinco enteros, cinco mil quinientas cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 33.248, tomo 1.435, libro 390, folio 140.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 7751

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 35/95, dimanantes de autos sobre ejecución de conciliación, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 56/95, a instancia de Juan Vilanova Castell, contra B.K. Export, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 62.000 pesetas de principal adeudadas por B.K. Export, más 13.640 pesetas presu- puestas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para

cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado B.K. Export, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 10 de mayo de 1995.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 7752

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.207/94, se ha dictado sentencia número 284/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social entre partes; como demandante don Adelino López Sánchez, asistido de don Anibal Torregrosa Mese-

guer. Y como parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por don Andrés Pascual López Atenza; Mutuamur, representado por doña María José Iborra, y la empresa Hierros y Aceros Mar Menor, S.A., que no comparece, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Adelino López Sánchez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente, grado de total con origen en accidente de trabajo y en consecuencia condeno a la Mutua Patronal Mutuamur, demandada a que se le reconozca y abone una pensión vitalicia y mensual en cuantía del 55 por ciento de su salario base regulador de 227.395 pesetas anuales desde el 13-1-1995, con más los incrementos legales correspondientes, y con efectos desde el día 26-4-1994. Condenando al I.N.S.S. como Fondo de Garantía de Pensiones de Accidentes de Trabajo y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social como Servicio de Reaseguro.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Hierros y Accros del Mar Menor, S.A., domiciliada últimamente en lugar Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 7799

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López (sustituta), Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 315/92 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Diseño Murcia, y otros, sobre reclamación de 26.653.813 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de septiembre de 1995, en segunda subasta el día 23 de octubre de 1995, y en tercera subasta el día 20 de noviembre de 1995 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del B.B.V., número 3097000017031592 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

-Una tercera parte indivisa de la finca 7.150 del Registro de la propiedad de Murcia Siete, valorada en 1.500.000 pesetas.

-Dos terceras partes indivisas de la finca 14.817 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, valorada en 8.000.000 de pesetas.

-Finca 5.418 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco valorada en 6.000.000 de pesetas.

-Finca 589 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis valorada en 12.000.000 de pesetas.

-Finca 6.654 del Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, valorada en 15.000.000 de pesetas.

-Finca 6.628-6 del Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, valorada en 2.000.000 de pesetas.

-Una cuarta parte indivisa de la finca 9.271 del Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, valorada en 1.200.000 pesetas.

-Finca 10.876 del Registro de la Propiedad de Alicante Cinco, valorada en 12.000.000 de pesetas.

-Finca 20.599 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, valorada en 400.000 pesetas.

Y para su publicación en forma, expido el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada en su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, y que la publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 7811

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 381/93 que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Carmen Montero López (edificio Park 1-4 izquierda), Federico del Cura García (edificio Park 1-4 izquierda), Helen Baines Clayworth (edificio Park 3-4 derecha) y Miguel Mateu Llupis (edificio park 3-4 derecha), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de setiembre, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 26 de octubre, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre,

a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Participación indivisa de cero enteros tres mil seiscientos setenta diezmilésimas por ciento de plaza de garaje en local de aparcamiento subterráneo en planta de primero y segundo sótano con entrada por la calle del Comandante Zorita, del edificio sito en Madrid, con fachadas a las calles de Reina Mercedes, comandante Zorita y

Dulcinea. Finca registral número 50.986 del Registro de la Propiedad de Madrid VI.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Dado en Murcia, 2 de mayo de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 7820

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.034/94, seguido a instancia del Procurador Sr. Saura Pérez, en representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Antonio Riquelme Martínez y doña María Dolores González Carmona, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de ocho días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de julio de 1995, a las 11 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 4 de septiembre de 1995, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 5 de octubre de 1995, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Si alguna de las fechas señaladas para la subasta coincidiese con día festivo, se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

9.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de que no se les pueda notificar personalmente los señalamientos.

Bienes objeto de subasta:

Primera.-Una parcela de tierra sita en término de Santomera, de 21 áreas, 10 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Rambla de Santomera, porción de finca que se segregó de la mayor vendida a don José Manuel López; Levante, Manuel Campillo Espinosa; y Poniente, María de la Cruz Alcázar Pelegrín. Existe un camino que cruza de Este a Oeste de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca 5.768, folio 206, libro 66, sección Santomera.

Valorada a efectos de subasta en 3.718.440 pesetas.

Segunda.-Un trozo de tierra seco, hoy con riego y plantada de naranjas navels, en término de Santomera, que mide 33 áreas, 54 centiáreas, indivisible. Linda: Norte, Carmen Martínez Menárguez; Sur, Pilar Riquelme Martínez; Este, Alejo Fernández Fernández y Oeste, Antonio Villaseca, hay camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, folio 211, libro 66, finca número 5.769, sección Santomera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.688.540 pesetas.

Tercera.-Trozo de tierra riego, sita en término de Santomera de superficie 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Riquelme Martínez; Sur, Antonio Riquelme Martínez; Este, Miguel González Sanz y Antonio y Joaquín Villanueva Fernández; y Oeste, Pilar Riquelme Martínez, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, inscripción 2.ª, finca 2.586, folio 125, libro 26 de Santomera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.688.540 pesetas.

Cuarta.-Trozo de tierra seco, en término de Santomera, de superficie 36 áreas y 34 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Zapata Rabasco; Sur, finca siguiente que se vende a Josefa González Carmona; Este, herederos de Barcala, y Oeste, Antonio Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, inscripción 2.ª, finca 1.779-N, folio 213, libro 66, sección Santomera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.136.020 pesetas.

Quinta.-Una parcela de terreno, sita en término de Santomera, con una cabida de 23 áreas, 8 centiáreas y 66 decímetros cuadrados. Linda: Norte, rambla; Este, herederos de Josefa González Abellán, camino de entrada desde la carretera de Murcia a Alicante; y Oeste, Consuelo Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, inscripción 1.ª, finca 5.770, folio 215, libro 66, sección Santomera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.208.460 pesetas.

Murcia, 5 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7806

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados y por los que la siguiente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos número 417/94 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias del Procurador señor Conesa Aguilar en nombre de Perfiles Murcia, S.A. se emplaza a los demandados hoy en paradero desconocido, abajo referenciados, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados rebeldes, y mandar seguir el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines, términos y bajo apercibimientos legales pertinentes a "Construcciones Metálicas La Española, S.A." libro y sello la presente en Molina de Segura, 3 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7823

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 128/195, a instancia de don Manuel Sánchez Soto, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra doña Encarnación Carbonell Sáez y herederos de don Carlos Alcolea García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de que los herederos de don Carlos Alcolea García, en el plazo de seis días se personen en autos, con la prevención de que en caso de incomparecencia, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Carlos Alcolea García, expido el presente que firmo en Cartagena a 25 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 7824

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, filiación número 217/93, a instancia de Rafael Guillén Molina, representado por el Procurador señor Sánchez Abril, contra Juana Martínez Segura, Ministerio Fiscal y José Paredes Barbero, encontrándose este último en paradero desconocido y habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazarlo por medio de edictos para que se persone y comparezca en autos por término de diez días con los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Cartagena a 17 de abril de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 7825

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 2/95, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador señor Sánchez Abril, contra Playa Honda, S.A., sobre reclamación de 138.294 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley. Advirtiéndole a dicho demandado que debe contestar a la demanda por medio de Abogado.

Dado en Cartagena a 3 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7826

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 407/94, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador señor Sánchez Abril, contra don Joaquín María Cánovas Martínez y esposa, artículo 144 R.H., sobre reclamación de 82.004 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley. Advirtiéndole a dicho demandado que debe contestar a la demanda por medio de Abogado.

Dado en Cartagena a 3 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7831

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA
(Alicante)****Edicto de citación**

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Que en este Juzgado se siguen diligencias rollo de apelación número 109/89 (dimanante de juicio de faltas 1.020/87), en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 3 de julio de 1995, a sus 12,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Serra Gómez y Amparo Gómez Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela a 28 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Leiceaga.

Número 7837

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Sierra Prefasi, en nombre y representación de Consolación Hidalgo Pintado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto de Servicios Sociales de Murcia, versando el asunto sobre asunción de tutela.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.093/1994.

Dado en Murcia, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7838

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial,

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 23/93, sobre imprudencia en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia por edictos al denunciado Teljan Kuljetusay, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 23/93, seguidas ante este Juzgado por la de imprudencia, en las que han sido

partes Pedro Celdrán Ros, Encarnación Celdrán Jiménez, La Equitativa, S.A., Teljan Kuljetusay, y Cía. de Seguros Sampo.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Teljan Kuljetusay del hecho originador de estas actuaciones con reserva de acciones civiles a los perjudicados Pedro Celdrán Ros y Encarnación Celdrán Jiménez.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma expido el presente en San Javier a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426/1994, instado por La Caixa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Carmelo Velasco Méndez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día treinta y uno de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día veintisiete de septiembre, y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día veintisiete de octubre y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de dieciséis millones trescientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese inhábil, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número veintiocho.— Vivienda en planta tercera tipo D. Es la derecha según se sube por la escalera y mide una superficie útil de 89,63 m², y construida de 117,87 m². Se encuentra distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejos el cuarto trastero T-15, situado en planta de sótano, que mide una superficie útil de 3,37 m², así como el garaje número 23 en planta de sótano que ocupa una superficie de 19,65 m². Edificio Alcázar, calle Jiménez de la Espada (Cartagena).

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.— El Secretario.

Número 7871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 367/1994, promovidos por La Caixa, representado por el Procurador don Vicente Loza-

no Segado, y dirigido por el Letrado Sr. Blasco Gerardo, contra Electroiluminación de Cartagena, S.A., Saturnino Barrachina Conesa y José Antonio Vicente Conesa, y esposas, artículo 144 Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Segado, en representación de La Caixa, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Electroiluminación de Cartagena, S.A., Saturnino Barrachina Conesa y José Antonio Vicente Conesa y esposas (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 4.087.038 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devenidos; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7872

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 71/93, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Imbernón Elvira (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha acordado en esta fecha emplazar a José A. Imbernón Elvira (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7807

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 199/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antolín Jiménez Marín, Agustín Barberá Belmonte, Rosalía Guirao Ruipérez, Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán, María Rosario Cutillas García, Francisco Claudio Pamies Martínez, Milagros García Esteban, Antonio González Alarcón y Erudio, S.A.L., en reclamación de 7.310.625 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Erudio, S.A.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes a embargar:

Los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal principal de Murcia.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 1995.--El Secretario.

Número 7810

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 796/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Isabel Pina Fenoll, Juan Luis Sánchez López, Margarita Blasco Ballester, Vicente Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Francisco Castañer Martorell y Diseño Murcia, S.L., en reclamación de 11.107.799 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Diseño Murcia, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

-Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo; y los derechos de traspaso que le correspondan sobre el local bajo, sito en Murcia, calle Muñoz de la Peña, 1, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 26 de abril de 1995.--El Secretario.

Número 7812

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 494/94 promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra doña Teresa Madarnas González y don Benjamín Soto Castillo solidariamente en reclamación de 8.610.180 pesetas en concepto de principal, más 3.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes por desconocerse otros de orden preferente:

Finca número 22.910 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, número 2, obrante dicha finca al libro 383 folio 201, inscripción 1.ª del referido Registro de la Propiedad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 3 de mayo de 1995.--El Secretario.

Número 7813

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 635/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra doña Catalina Moreno Carrillo y otra sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Jorge Manrique, 1, 5.º C, en Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes los saldos existentes a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, así como sobre los vehículos que figuren a su nombre en la Dirección General de Tráfico, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--El Secretario.

Número 7815

Sentencia

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 122/92 en reclamación de cantidad, a instancia de Renault Leasing de España, S.A. representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Ángel Barranco Egea y don Juan Barranco López y doña Rosa Egea Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 12 de julio a las 12 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de septiembre a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 9 de octubre a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Vehículo furgoneta marca Renault modelo Trafic T 1.400 D del año 91, gasoil 2068 c.c. y matrícula MU-2914-AU. Valorado en 450.000 pesetas.

Cartagena, 2 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 7817

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos número 108/1994, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por Letrado, contra Antonia Martínez Martínez e ignorado heredero de Antonio Conesa Murcia, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonia Martínez Martínez e ignorado heredero de Antonio Conesa Murcia, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.325.153 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 10 de abril de 1995.-El Secretario.

Número 7808

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, sustituta.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 134/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 134/94, entre partes; de una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías

Costa y defendido por el Letrado don José Jover Coy, y de otra como demandado don Juan José Marín Hernández y doña María del Carmen Abril Hernández, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan José Marín Hernández y doña María del Carmen Abril Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad principal de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en Cartagena, 28 de abril de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 7819

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar González Sánchez, en nombre y representación de Concepción González Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Inersro, versando el asunto sobre reclamación previa formulada contra la anterior, se reconocía a mi mandante un grado de minusvalía del 54%.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 913/95.

Dado en Murcia, 12 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7822

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ruperto I. Martínez Martínez, en nombre y representación de Gregorio Tudela Costa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción y privación del carnet de conducir durante un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 770/95.

Dado en Murcia, 11 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7818

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 361/95, que se tramita a instancia de don Rafael Hernando Sánchez, don Alfonso Querada Hurtado, don Antonio Vela Nogales, contra don Jacobo Stuard Fitz James y Wentimiglia sobre Censo Reservativo, se cita a los demandados don Jacobo Stuard Fitz James y Wentimiglia y herederos a juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de junio a las 12,30 horas de su mañana con la prevención a los demandados, de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Jacobo Stuard Fitz James y Wentimiglia y herederos que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente edicto en Murcia, 3 de mayo de 1995.--La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 7710

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Policía Local, cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

"Funciones de los Cabos:

Además de todas las funciones que tienen encomendadas de forma general los Agentes de la Policía Local, los Cabos tendrán las siguientes funciones específicas:..."

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 9 de mayo de 1995.— La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 7777

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7779

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión cele-

brada el día 10 de mayo de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2, de Los Barreros, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7778

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.2, de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena a 15 de mayo de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7788

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de reparcelación del Plan Parcial, Sector "G", Zona II, para efectuarse la distribución de beneficios y cargas de urbanización de dicha zona, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan examinarlo cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santomera a 19 de abril de 1995.— El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 7614

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Don Juan Manuel de León Corral, Recaudador Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la relación certificada de deudores existente en esta recaudación, dictó el Sr. Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación, resultan deudores a la Hacienda Municipal, por el importe que se detalla, los cuales fueron debidamente notificados, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y con esta misma fecha el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el artículo 5.3 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el Sr. Interventor, con el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.

En los expedientes ejecutivo a iniciar en este Ayuntamiento contra los deudores que seguidamente se relacionan por este edicto, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado la notificación de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla por los distintos casos de desconocido, rehusado o ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la providencia de apremio antes transcrita, y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo a iniciar, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones, apercibiéndole que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior".

Notificación: Por la presente se notifica a los deudores indicados en la siguiente relación que, conforme el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación que habiendo finalizado el plazo para su ingreso en periodo voluntario, se le requiere para su pago en periodo ejecutivo en los siguientes plazos:

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes:

- a) Si esta notificación aparece publicada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Si esta notificación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Forma de pago: Para efectuar su ingreso es preciso retirar los documentos cobratorios en la Oficina de Recaudación, calle Puentevilla, 2, teléfono 968-700344. El pago se podrá realizar en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento.

Recursos: Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio en los casos que establecen los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación cabe recurso de reposición ante el Ayuntamiento previo al contencioso-administrativo, debiendo presentarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente.

Observaciones y advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Se procederá a liquidar el devengo de los intereses de demora desde la iniciación del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso (artículo 98 R.G.R.).

El aplazamiento o fraccionamiento de pago se ajustará a lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica por la presente a todos los contribuyentes relacionados a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del ya citado Reglamento.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de marzo de 1995.— El Recaudador Agente Ejecutivo.

Referencia	DNI/CIF	Contribuyente	Concepto	Importe	Derecho
10093000021	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10093000022	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10094002837	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10094009239	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10091000017	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10092000019	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
10092000020	52810477	ABRIL BARRERAS MARTIN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL RIFE#0S	0030 CARAVACA DE LA
250093042708	0074458931	ALFOCEA CORBALAN PEDRO	B.INMUEBLES URBANOS	4.138 CL CEHEGIN	5 CARAVACA DE LA
250092001408	0074458931	ALFOCEA CORBALAN PEDRO	B.INMUEBLES URBANOS	3.718 CL CEHEGIN	5 CARAVACA DE LA
10093000197	77563546	ALVAREZ GARCIA M. VICTORIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL IGLESIAS	0031 CARAVACA DE LA
10094004030	77563546	ALVAREZ GARCIA M. VICTORIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054 CL IGLESIAS	0031 CARAVACA DE LA
10090000169	77563546	ALVAREZ GARCIA M. VICTORIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680 CL IGLESIAS	0031 CARAVACA DE LA
10091000174	77563546	ALVAREZ GARCIA M. VICTORIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820 CL IGLESIAS	0031 CARAVACA DE LA
10092000191	77563546	ALVAREZ GARCIA M. VICTORIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL IGLESIAS	0031 CARAVACA DE LA
260092000133	74408415	ARIAS MARTINEZ GERMAN Y HM	B.INMUEBLES RUSTICOS	4.766 AV GRAN VIA	045 CARAVACA DE LA
460092000133	74408415	ARIAS MARTINEZ GERMAN Y HM	S.S. AGRARIA	15.910 AV GRAN VIA	045 CARAVACA DE LA
250093097307	0000198318	ARIAS SANCHEZ SEVERIANO Y 2	B.INMUEBLES URBANOS	5.233 AV GRAN VIA	0059 CARAVACA DE LA
250093097308	0000198318	ARIAS SANCHEZ SEVERIANO Y 2	B.INMUEBLES URBANOS	12.155 AV GRAN VIA	0059 CARAVACA DE LA
250092005205	0000198318	ARIAS SANCHEZ SEVERIANO Y 2	B.INMUEBLES URBANOS	10.920 AV GRAN VIA	0059 CARAVACA DE LA
10093000710	23169550	BERMUDEZ MARTINEZ MIGUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL ALFONSO ZAMORA	0016 CARAVACA DE LA
10094010005	23169550	BERMUDEZ MARTINEZ MIGUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.009 CL ALFONSO ZAMORA	0016 CARAVACA DE LA
10093000724	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10093000725	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10093000726	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10094000442	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10094002082	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10094004641	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.054 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10094009142	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	30.552 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10090000591	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10090000592	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10091000625	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10091000626	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10092000703	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10092000704	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10092000705	74431069	BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL CASTILLA	10-1 CARAVACA DE LA
10093000730	42996246	BERNAL FERNANDEZ MARAVILLAS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL BARRANDA - MAYOR	0016 CARAVACA DE LA
10094010988	42996246	BERNAL FERNANDEZ MARAVILLAS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054 CL BARRANDA - MAYOR	0016 CARAVACA DE LA
10090000597	42996246	BERNAL FERNANDEZ MARAVILLAS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680 CL BARRANDA - MAYOR	0016 CARAVACA DE LA
10091000631	42996246	BERNAL FERNANDEZ MARAVILLAS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820 CL BARRANDA - MAYOR	0016 CARAVACA DE LA
10092000712	42996246	BERNAL FERNANDEZ MARAVILLAS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL BARRANDA - MAYOR	0016 CARAVACA DE LA
10093000854	52812247	CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL SANTOS OLMO	0059 CARAVACA DE LA
10094001010	52812247	CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL SANTOS OLMO	0059 CARAVACA DE LA
10090000712	52812247	CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480 CL SANTOS OLMO	0059 CARAVACA DE LA
10091000750	52812247	CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL SANTOS OLMO	0059 CARAVACA DE LA
10092000837	52812247	CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL SANTOS OLMO	0059 CARAVACA DE LA
10093001007	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10093001008	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10094002221	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
100940010868	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10090000843	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10091000888	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10091000889	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10092000982	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
10092000983	52812747	CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868 CL CIRUELOS	0070 CARAVACA DE LA
250090066206	074424809	CARRILLO MORENILLA ESTEBAN	B.INMUEBLES URBANOS	572 CL CALVARIO	25 CARAVACA DE LA
250091080803	074424809	CARRILLO MORENILLA ESTEBAN	B.INMUEBLES URBANOS	773 CL CALVARIO	25 CARAVACA DE LA
250092016409	074424809	CARRILLO MORENILLA ESTEBAN	B.INMUEBLES URBANOS	902 CL CALVARIO	25 CARAVACA DE LA
250090044407	0022467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	B.INMUEBLES URBANOS	2.201 CL CARRIL	005 CARAVACA DE LA
250092016801	0022467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	B.INMUEBLES URBANOS	3.468 CL CARRIL	005 CARAVACA DE LA
10093001132	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.932 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10093001133	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10093001134	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10093001135	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10094000269	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.028 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10094000821	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10094000839	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10094001775	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10090000959	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.440 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10090000960	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10090000961	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10091001009	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.590 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10091001010	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10091001011	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	11.820 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10092001110	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.830 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10092001111	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10092001112	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10092001113	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10090000216	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	EXACCIONES PADRON FISCAL	5.256 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
10091000151	22467630	CASTA#0 VILLALTA ISIDRO	EXACCIONES PADRON FISCAL	5.556 CL CARRIL	0005 CARAVACA DE LA
72292000266	0000204118	CAVA GARCIA JOSE	AGUA.SANEAMIENTO Y BASURA	2.346 CL BARRANDA - UTRA. GRANADA	0028 CARAVACA DE LA
72391000279	0000204118	CAVA GARCIA JOSE	AGUA.SANEAMIENTO Y BASURA	19.462 CL BARRANDA - UTRA. GRANADA	0028 CARAVACA DE LA
72193000035	0000208015	DEL AMOR MOYA FRANCISCO	AGUA.SANEAMIENTO Y BASURA	3.835 CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72194000033	0000208015	DEL AMOR MOYA FRANCISCO	AGUA.SANEAMIENTO Y BASURA	2.470 CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA

Referencia	DNI LEF	Contribuyente	Concepto	Importe	Dirección	
72293000034	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	4.231	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72294000033	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.884	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72393000034	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.835	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72394000033	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.470	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72493000034	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.835	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72593000034	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.352	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72693000033	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.352	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72192000022	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.570	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72292000022	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.930	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72392000033	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.570	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72492000035	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.571	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72592000034	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.571	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72691000022	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.337	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
72692100035	0000208015	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.571	CL ALFONSO ZAMORA	0004B CARAVACA DE LA
580094000492	23150943	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	9.000	CL ALFONSO ZAMORA	4 CARAVACA DE LA
580094002118	23150943	DEL AMOR HOYA FRANCISCO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	6.000	CL ALFONSO ZAMORA	4 CARAVACA DE LA
10093001701	2184005	FEBREL MELGAREJO IRIGO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10094000066	2184005	FEBREL MELGAREJO IRIGO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10090001479	2184005	FEBREL MELGAREJO IRIGO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10091001562	2184005	FEBREL MELGAREJO IRIGO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10092001672	2184005	FEBREL MELGAREJO IRIGO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
100093000323	0000208015	FELIPE SALCEDO NAVARRO Y OTRO	EXADCIONES PADRON FISCAL	4.008	CL BARRANDA - OTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
108892000323	0000208015	FELIPE SALCEDO NAVARRO Y OTRO	EXADCIONES PADRON FISCAL	4.008	CL BARRANDA - OTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
580094002120	23245165	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	9.000	CL CALVARIO	9 CARAVACA DE LA
260093000790	74414060	GARCIA CARRERO JOSEFA	B.INMUEBLES RUSTICOS	21.938	CL ARCHIVEL - GALLEGOS	0003 CARAVACA DE LA
460093000790	74414060	GARCIA CARRERO JOSEFA	S.S. AGRARIA	59.116	CL ARCHIVEL - GALLEGOS	0003 CARAVACA DE LA
430090004009	0074429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	L.F. INDUSTRIAL	6.797	CL ARCHIVEL - BARRIO DE LA CRUZ	003 CARAVACA DE LA
430091004211	0074429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	L.F. INDUSTRIAL	7.272	CL ARCHIVEL - BARRIO DE LA CRUZ	003 CARAVACA DE LA
10093002213	74429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.476	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10094010848	74429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.998	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10090001923	74429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.040	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10091002037	74429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.640	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10092002171	74429077	GARCIA GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	9.936	PD BARRANDA	S/N CARAVACA DE LA
10093002398	52810683	GARCIA MARIN JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CERVANTES	0014- CARAVACA DE LA
10090002105	52810683	GARCIA MARIN JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL CERVANTES	0014- CARAVACA DE LA
10091002228	52810683	GARCIA MARIN JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL CERVANTES	0014- CARAVACA DE LA
10092002359	52810683	GARCIA MARIN JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL CERVANTES	0014- CARAVACA DE LA
10093002491	52811336	GARCIA MARTINEZ LINDOS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ESCULTOR SALZILLO	S/N CARAVACA DE LA
10094000066	52811336	GARCIA MARTINEZ LINDOS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ESCULTOR SALZILLO	S/N CARAVACA DE LA
10090002175	52811336	GARCIA MARTINEZ LINDOS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL ESCULTOR SALZILLO	S/N CARAVACA DE LA
10091002304	52811336	GARCIA MARTINEZ LINDOS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ESCULTOR SALZILLO	S/N CARAVACA DE LA
10092002449	52811336	GARCIA MARTINEZ LINDOS	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ESCULTOR SALZILLO	S/N CARAVACA DE LA
10093002517	23167691	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.476	CL GOYA	0016 CARAVACA DE LA
10094002260	23167691	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.998	CL GOYA	0016 CARAVACA DE LA
10090010481	23167691	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL GOYA	0016 CARAVACA DE LA
10092002481	23167691	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	9.936	CL GOYA	0016 CARAVACA DE LA
260093000926	0000200519	GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO	B.INMUEBLES RUSTICOS	48.718	MN CARAVACA	000 CARAVACA DE LA
460093000926	0000200519	GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO	S.S. AGRARIA	109.076	MN CARAVACA	000 CARAVACA DE LA
260092000918	24001787	GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO	B.INMUEBLES RUSTICOS	45.254	CL BARRANDA - CARRIL	2 CARAVACA DE LA
460092000918	24001787	GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO	S.S. AGRARIA	111.630	CL BARRANDA - CARRIL	2 CARAVACA DE LA
10093002739	23199222	GARCIA SANCHEZ VIRTUDES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ALFONSO ZAMORA	0003 CARAVACA DE LA
10094002171	23199222	GARCIA SANCHEZ VIRTUDES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ALFONSO ZAMORA	0003 CARAVACA DE LA
10091002537	23199222	GARCIA SANCHEZ VIRTUDES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ALFONSO ZAMORA	0003 CARAVACA DE LA
10092002693	23199222	GARCIA SANCHEZ VIRTUDES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ALFONSO ZAMORA	0003 CARAVACA DE LA
10093002891	22397830	GIMENEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ARCHIVEL - BARRIO DE LA CRUZ	29 CARAVACA DE LA
10094001314	22397830	GIMENEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ARCHIVEL - BARRIO DE LA CRUZ	29 CARAVACA DE LA
10093002910	74433290	GIMENEZ MOYA RAMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL PLANCHAS	0036 CARAVACA DE LA
10094005242	74433290	GIMENEZ MOYA RAMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL PLANCHAS	0036 CARAVACA DE LA
10090002539	74433290	GIMENEZ MOYA RAMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL PLANCHAS	0036 CARAVACA DE LA
10091002703	74433290	GIMENEZ MOYA RAMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL PLANCHAS	0036 CARAVACA DE LA
10092002855	74433290	GIMENEZ MOYA RAMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL PLANCHAS	0036 CARAVACA DE LA
72193000089	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72194000085	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.401	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72293000090	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.690	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72294000083	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.815	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72393000090	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72394000083	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.401	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72493000088	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72593000087	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72693000087	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72192000092	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.081	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72292000092	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.441	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72392000092	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.081	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72492000092	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.082	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72591000091	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	1.807	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72592000091	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.082	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72691000092	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	1.807	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
72692000090	0000207934	GIMENEZ SALCEDO EUGENIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.082	CL ARCHIVEL - CASICAS	0020 CARAVACA DE LA
10093003021	74431844	GOMEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CRUZ, DE LA	0061 CARAVACA DE LA
10094000847	74431844	GOMEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL CRUZ, DE LA	0061 CARAVACA DE LA
10091002810	74431844	GOMEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL CRUZ, DE LA	0061 CARAVACA DE LA
10092002962	74431844	GOMEZ LOPEZ JUAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL CRUZ, DE LA	0061 CARAVACA DE LA
10093003141	28272461	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL SANTOS ULMO	0061 CARAVACA DE LA

Referencia	DNI CIF	Contribuyente	Categoría	Importe	D. Emisión
10093003142	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.128 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10094001006	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10094006908	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.182 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10091002920	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10091002921	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	930 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10092003079	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
10092003080	28272481	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.068 CL SANTOS OLMO	0061 CARAVACA DE LA
108892000487	23111983	GUERRERO LOPEZ JUAN MIGUEL	EXACCIONES PADRON FISCAL	11.448 CL CORREDERA	007 CARAVACA DE LA
260092001089	23111983	GUERRERO LOPEZ JUAN MIGUEL	B.INMUEBLES RUSTICOS	26.702 CL CORREDERA	007 CARAVACA DE LA
460092001089	23111983	GUERRERO LOPEZ JUAN MIGUEL	S.S. AGRARIA	66.131 CL CORREDERA	007 CARAVACA DE LA
310093000035	0023162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	G.S.-COTOS CAZA	3.438 PZ SANTO. EL	008 CARAVACA DE LA
310091000035	0023162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	G.S.-COTOS CAZA	3.438 PZ SANTO. EL	008 CARAVACA DE LA
310092000035	0023162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	G.S.-COTOS CAZA	3.438 PZ SANTO. EL	008 CARAVACA DE LA
580090000191	0023162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	2.400 PZ SANTO. EL	008 CARAVACA DE LA
10093003434	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10093003435	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10094006711	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10094000951	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10094002133	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10090002994	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10091003141	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10092003362	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
10092003363	23162138	IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 PZ SANTO. EL	0008 CARAVACA DE LA
250090062905	0000138458	JIMENEZ MARIN JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	436 TR ARAGON	3 CARAVACA DE LA
250090062906	0000138458	JIMENEZ MARIN JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	7.673 TR ARAGON	3 CARAVACA DE LA
250091077407	0000138458	JIMENEZ MARIN JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	588 TR ARAGON	3 CARAVACA DE LA
580094000228	23150985	JIMENEZ SANCHEZ ALFONSO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	9.000 CL MADRID	0004 CARAVACA DE LA
250093021607	23151039	JORQUERA GARCIA JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	4.271 CL PINILLA - MAYOR	003 CARAVACA DE LA
250092051706	23151039	JORQUERA GARCIA JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	3.836 CL PINILLA - MAYOR	003 CARAVACA DE LA
10093003678	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.128 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
100940000977	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.425 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
100940064003	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.182 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
10091003420	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	930 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
10092003609	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
10092003611	22428947	LAPAZ LOPEZ EMILIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.068 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA	S/N CARAVACA DE LA
920093001106	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	6.446 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250090030301	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	2.400 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250090067007	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	1.579 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250090087603	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	3.362 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250091030409	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	3.240 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250091081605	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	2.132 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250092053901	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	2.489 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250092053902	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	3.780 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250092053903	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	11.093 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250092053904	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	5.297 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
250092065804	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES URBANOS	3.323 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
260092001361	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	B.INMUEBLES RUSTICOS	3.196 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
430091006912	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	L.F. INDUSTRIAL	2.909 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
460092001361	074413843	LOPEZ AZORIN JULIAN	S.S. AGRARIA	2.971 CL PIZARRO	8 19 CARAVACA DE LA
10093003809	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10093003810	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.128 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10094001653	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10094006454	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.182 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10090003293	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10090003294	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	840 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10091003536	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10091003537	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	930 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10092003728	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
10092003729	52812246	LOPEZ CABRERA SIMON	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.068 CL SANTOS OLMO	0034 CARAVACA DE LA
250093003702	23168754	LOPEZ GARCIA JUAN	B.INMUEBLES URBANOS	5.507 CL DEYVANTES	0006- CARAVACA DE LA
108892000594	23168754	LOPEZ GARCIA JUAN	EXACCIONES PADRON FISCAL	11.448 CL DEYVANTES	0006- CARAVACA DE LA
250090043903	0023165159	LOPEZ LOPEZ JOSE	B.INMUEBLES URBANOS	14.743 CL RAFAEL TEJEO	022 CARAVACA DE LA
250091044001	0023165159	LOPEZ LOPEZ JOSE	B.INMUEBLES URBANOS	19.864 CL RAFAEL TEJEO	022 CARAVACA DE LA
250092058406	0023165159	LOPEZ LOPEZ JOSE	B.INMUEBLES URBANOS	23.174 CL RAFAEL TEJEO	022 CARAVACA DE LA
430090007101	0023165159	LOPEZ LOPEZ JOSE	L.F. INDUSTRIAL	24.468 CL RAFAEL TEJEO	022 CARAVACA DE LA
430091007407	0023165159	LOPEZ LOPEZ JOSE	L.F. INDUSTRIAL	26.182 CL RAFAEL TEJEO	022 CARAVACA DE LA
100930041133	0022456943	LOPEZ LOPEZ JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL SANTOS OLMO	3 CARAVACA DE LA
10094000542	0022456943	LOPEZ LOPEZ JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL SANTOS OLMO	3 CARAVACA DE LA
10091003819	0022456943	LOPEZ LOPEZ JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL SANTOS OLMO	3 CARAVACA DE LA
10092004026	0022456943	LOPEZ LOPEZ JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL SANTOS OLMO	3 CARAVACA DE LA
100930041139	23203802	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL MAYRENA	0042 CARAVACA DE LA
10094002194	23203802	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL MAYRENA	0042 CARAVACA DE LA
10091003828	23203802	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL MAYRENA	0042 CARAVACA DE LA
10092004040	23203802	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL MAYRENA	0042 CARAVACA DE LA
460092001520	23162058	LOPEZ MARIN MARCOS	S.S. AGRARIA	49.350 CL ARCHIVEL - MOLINO	0007 CARAVACA DE LA
10093004237	23116769	LOPEZ MARTINEZ FERMINA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196 CL HOYO, DEL	0006 CARAVACA DE LA
10091003924	23116769	LOPEZ MARTINEZ FERMINA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820 CL HOYO, DEL	0006 CARAVACA DE LA
10092004135	23116769	LOPEZ MARTINEZ FERMINA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL HOYO, DEL	0006 CARAVACA DE LA
490093000677	22465021R	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	23.335 PZ ARCO, DEL	S/N CARAVACA DE LA
10093004510	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742 PD ARCHIVEL	S/N CARAVACA DE LA
10093004511	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.932 PD ARCHIVEL	S/N CARAVACA DE LA
10094003480	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780 PD ARCHIVEL	S/N CARAVACA DE LA

Referencia	DN I F	Contr.uyente	Concepto	Importe	Periodo	Observaciones
10094010724	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.028 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10090003894	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	15.840 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10090003895	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.440 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10091004174	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.100 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10091004175	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.590 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10092004404	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10092004405	74399077	LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.830 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
260092001657	0023112477	LOPEZ SANCHEZ JUAN	B.INMUEBLES RUSTICOS	40.858 CL ENCARNACION, LA - CJ. JUAN LOPEZ		008 CARAVACA DE LA
460092001657	0023112477	LOPEZ SANCHEZ JUAN	S.S. AGRARIA	93.496 CL ENCARNACION, LA - CJ. JUAN LOPEZ		008 CARAVACA DE LA
10093004571	52810529	LOPEZ TORRES ANTONIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10094002702	52810529	LOPEZ TORRES ANTONIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10090003948	52810529	LOPEZ TORRES ANTONIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	15.840 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10091004232	52810529	LOPEZ TORRES ANTONIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.100 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10092004465	52810529	LOPEZ TORRES ANTONIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
490092000670	22458121R	LOZANO FERNANDEZ JUAN JOSE	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	19.330 PZ BARRANDA - CASILLA, LA		9 CARAVACA DE LA
430090007905	0023125624	HADERO LOPEZ PIEDAD	L.F. INDUSTRIAL	20.390 CL CORREDEFA		009 CARAVACA DE LA
430091008209	0023125624	HADERO LOPEZ PIEDAD	L.F. INDUSTRIAL	21.818 CL CORREDEFA		009 CARAVACA DE LA
490092000685	52610781K	MARIN BERNAL JOSE	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	34.765 PZ CABALLOS DEL VINO		3 CARAVACA DE LA
250093116601	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116602	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116603	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116604	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116605	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116606	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116607	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116608	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116609	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116701	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116702	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116703	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116704	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116705	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116706	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116707	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116708	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116709	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116801	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116802	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116803	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116804	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116805	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116806	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116807	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116808	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116809	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116901	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116902	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116903	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116904	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116905	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116906	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116907	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116908	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093116909	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117001	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	11.824 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117002	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117003	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117004	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117005	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
250093117006	0000206981	MARIN GIMENEZ JOSE Y 1	B.INMUEBLES URBANOS	263 AV GRAN VIA		0018 CARAVACA DE LA
10093005209	22460681	MARIN PEÑALVA FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA		S/N CARAVACA DE LA
10094003077	22460681	MARIN PEÑALVA FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA		S/N CARAVACA DE LA
10091004802	22460681	MARIN PEÑALVA FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA		S/N CARAVACA DE LA
10092005067	22460681	MARIN PEÑALVA FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL BARRANDA - CTRA.GRANADA		S/N CARAVACA DE LA
10093005277	23112577	MARIN SANCHEZ ANDRES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024 CL ALFONSO LA - CTRA. LORCA		11 CARAVACA DE LA
10093005278	23112577	MARIN SANCHEZ ANDRES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL ALFONSO LA - CTRA. LORCA		11 CARAVACA DE LA
10093005315	77512212	MARIN SANCHEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL ARCHIVEL - ERAS		0001 CARAVACA DE LA
10094000468	77512212	MARIN SANCHEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL ARCHIVEL - ERAS		0001 CARAVACA DE LA
250093056407	0052812020	MARTI VIGUERAS ANASTASIA	B.INMUEBLES URBANOS	1.140 CL DE VANTES		4 CARAVACA DE LA
250092078609	0052812020	MARTI VIGUERAS ANASTASIA	B.INMUEBLES URBANOS	6.143 CL DE VANTES		4 CARAVACA DE LA
10093005652	74408498	MARTINEZ GARCIA JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10090004875	74408498	MARTINEZ GARCIA JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	15.840 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10091005227	74408498	MARTINEZ GARCIA JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.100 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10092005488	74408498	MARTINEZ GARCIA JUANA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662 PD ARCHIVEL		S/N CARAVACA DE LA
10093005769	22169305	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 AV GRAN VIA		0035- CARAVACA DE LA
10094000398	22169305	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 AV GRAN VIA		0035- CARAVACA DE LA
10090004974	22169305	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480 AV GRAN VIA		0035- CARAVACA DE LA
10091005334	22169305	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 AV GRAN VIA		0035- CARAVACA DE LA
10092005600	22169305	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 AV GRAN VIA		0035- CARAVACA DE LA
10093005818	23189995	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10094004951	23189995	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10090005010	23189995	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	15.840 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA
10091005372	23189995	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.100 PD ENCARNACION, LA		S/N CARAVACA DE LA

Referencia	DNI/CIF	Cont. base 19	Clase	Importe	Observaciones
10092005641	23189995	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662	PD ENCARNACION,LA
72194000671	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	4.784	CL CALVARIO
72294000673	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	4.574	CL CALVARIO
72394000668	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	4.063	CL CALVARIO
72493000679	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.259	CL CALVARIO
72593000679	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	6.806	CL CALVARIO
72693000672	0000208345	MARTINEZ MARIN MATEO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	3.259	CL CALVARIO
10093000823	74433321	MARTINEZ MEDINA SALVADOR	EXACCIONES PADRON FISCAL	4.008	CL BARCELONA
250093104406	74433321	MARTINEZ MEDINA SALVADOR	B.INHUEBLES URBANOS	2.950	CL BARCELONA
250093104407	74433321	MARTINEZ MEDINA SALVADOR	B.INHUEBLES URBANOS	8.975	CL BARCELONA
460093002339	0000200713	MARTINEZ SALINAS JUAN	S.S. AGRARIA	1.010	MN CARAVACA
72191000348	23151187	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.588	CL ARCHIVEL - NOGUERICAS
10093006496	74435216	MARTINEZ TORRES CORNELIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ADANES
10090005568	74435216	MARTINEZ TORRES CORNELIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL ADANES
10091005981	74435216	MARTINEZ TORRES CORNELIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ADANES
10092006292	74435216	MARTINEZ TORRES CORNELIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ADANES
10090005684	74432261	MATALLANA LOPEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL ARCHIVE - VEREDA
10091006079	74432261	MATALLANA LOPEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ARCHIVE - VEREDA
10092006400	74432261	MATALLANA LOPEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ARCHIVE - VEREDA
10093006882	375053	MORENO MARTINEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196	PD BARRANDA
10094004365	375053	MORENO MARTINEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.054	PD BARRANDA
10090005904	375053	MORENO MARTINEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.680	PD BARRANDA
10091006317	375053	MORENO MARTINEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820	PD BARRANDA
10092006656	375053	MORENO MARTINEZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302	PD BARRANDA
10093006946	52810003	MOTOS CASTILLO FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ARCHIVE - LARGA
10094000477	52810003	MOTOS CASTILLO FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ARCHIVE - LARGA
10091006367	52810003	MOTOS CASTILLO FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ARCHIVE - LARGA
10092006715	52810003	MOTOS CASTILLO FRANCISCO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ARCHIVE - LARGA
10093007031	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	CL CANTARENAS
10093007032	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CANTARENAS
10093007033	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CANTARENAS
10093007034	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196	CL CANTARENAS
10093007035	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196	CL CANTARENAS
10093007036	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CANTARENAS
10094000232	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054	CL CANTARENAS
10094002134	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174	CL CANTARENAS
10094002699	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL CANTARENAS
10094003656	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL CANTARENAS
10094003821	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054	CL CANTARENAS
10094010745	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL CANTARENAS
10094010746	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL CANTARENAS
10090006026	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL CANTARENAS
10091006443	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL CANTARENAS
10092006799	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL CANTARENAS
10092006800	23234352	MUÑOZ FERNANDEZ CARMEN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL CANTARENAS
10094009214	22437288	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.833	CL CERVANTES
100900000340	22437288	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	EXACCIONES PADRON FISCAL	5.904	CL CERVANTES
100091000971	22437288	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	EXACCIONES PADRON FISCAL	6.174	CL CERVANTES
100892000931	22437288	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	EXACCIONES PADRON FISCAL	4.008	CL CERVANTES
250093067307	77512343	MUÑOZ ROBLES FRANCISCO GINES	B.INHUEBLES URBANOS	19.393	CL DOFREDERA
250093086308	74424151	NAVARRO GARCIA MARIA	B.INHUEBLES URBANOS	11.910	AV GRAN VIA
250093086401	74424151	NAVARRO GARCIA MARIA	B.INHUEBLES URBANOS	80.396	AV GRAN VIA
250092098701	74424151	NAVARRO GARCIA MARIA	B.INHUEBLES URBANOS	10.700	AV GRAN VIA
250092098703	74424151	NAVARRO GARCIA MARIA	B.INHUEBLES URBANOS	72.234	AV GRAN VIA
10093007449	22360295	OLMEDO ALVAREZ DOLORES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	CL ARCHIVE - CORREOS
10094001474	22360295	OLMEDO ALVAREZ DOLORES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174	CL ARCHIVE - CORREOS
10092007197	22360295	OLMEDO ALVAREZ DOLORES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868	CL ARCHIVE - CORREOS
10093007499	74420824	ORTEGA SANCHEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ESTACION
10094001680	74420824	ORTEGA SANCHEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ESTACION
10091006866	74420824	ORTEGA SANCHEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ESTACION
10092007243	74420824	ORTEGA SANCHEZ PEDRO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ESTACION
10093007697	23169467	PEREZ BRAVO DAMIAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	PD A MUREMA,LA
10091006891	23169467	PEREZ BRAVO DAMIAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610	PD A MUREMA,LA
10092007357	23169467	PEREZ BRAVO DAMIAN	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868	PD A MUREMA,LA
72593000439	0000208012	PEREZ GARCIA MARIANA	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.294	CL ARCHIVE - NOGUERICAS
72590000420	0000208012	PEREZ GARCIA MARIANA	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	2.854	CL ARCHIVE - NOGUERICAS
10093007764	23129551	PEREZ MELLGAREJO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ARCHIVE - VILLAR, EL
10094002752	23129551	PEREZ MELLGAREJO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ARCHIVE - VILLAR, EL
10092007504	23129551	PEREZ MELLGAREJO JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ARCHIVE - VILLAR, EL
10093007972	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.932	CL LARGA
10093007973	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.476	CL LARGA
10093007974	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL LARGA
10093007975	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	CL LARGA
10093007976	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.128	CL LARGA
10093007977	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	CL LARGA
10094001939	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.028	CL LARGA
10094002030	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.998	CL LARGA
10094002420	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL LARGA
10094004519	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174	CL LARGA
10094006443	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.182	CL LARGA
10094010841	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174	CL LARGA
10090006830	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.440	CL LARGA

Referencia	DNI/CIF	Contribuyente	Concepto	Importe	Categoría	Código	Dirección
10090006831	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.040	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10090006832	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10090006833	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	840	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10090006834	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10091007301	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.590	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10091007302	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.640	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10091007303	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10091007304	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	930	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10091007305	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007698	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.830	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007699	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	9.736	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007700	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007701	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007702	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.068	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
10092007703	23153418	PORRAS GOMEZ GINES	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868	CL LARGA		0019 CARAVACA DE LA
72690100036	0000208010	RESTAURANTE "EL ZORRO" S.L	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	35.881	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA		CARAVACA DE LA
260092002987	0033154905	ROBLES GARCIA JOSE	B.INMUEBLES RUSTICOS	6.220	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA		010 CARAVACA DE LA
460092002987	0033154905	ROBLES GARCIA JOSE	S.S. AGRARIA	15.095	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA		010 CARAVACA DE LA
250093135901	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	B.INMUEBLES URBANOS	10.747	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000196	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	4.712	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000197	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	4.597	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000202	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	4.552	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000204	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	4.613	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000303	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.928	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000305	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.814	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000309	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.840	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000310	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000312	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.840	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000313	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.840	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000314	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000315	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.962	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000316	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000318	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.814	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000319	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.901	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000320	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.901	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000321	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.839	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000322	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.928	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000323	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000324	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000341	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.962	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000344	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.683	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000347	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	100.357	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000348	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.504	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000349	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.504	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000354	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.962	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000396	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.928	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000407	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.814	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000413	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.901	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000414	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.928	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000416	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.962	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000417	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	10.636	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000419	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.901	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
920093000420	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.INCR.VALOR TER.(PLUSVALIA)	15.901	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
270092000031	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	77.640	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
270092000034	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	17.334	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
980090000451	0074410278	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	CER.LICENCIAS URBANISTICAS	30.000	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		25 CARAVACA DE LA
250093007605	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	B.INMUEBLES URBANOS	23.563	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
250093124604	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	B.INMUEBLES URBANOS	5.317	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
250093124605	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	B.INMUEBLES URBANOS	10.476	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
250093131201	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	B.INMUEBLES URBANOS	11.358	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
100090001062	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	EXACCIONES PADRON FISCAL	12.372	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
100091001121	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	EXACCIONES PADRON FISCAL	15.120	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
100091001122	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	EXACCIONES PADRON FISCAL	13.200	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
108892001069	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	EXACCIONES PADRON FISCAL	16.032	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
109992023000	74410287	ROBLES LOPEZ FRANCISCO	EXACCIONES PADRON FISCAL	39.480	CL ARCHIVEL - GRAN VIA		023 CARAVACA DE LA
10093008309	23193743	ROBLES MARIN ANTONIA M.	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	PD PINILLA		S/N CARAVACA DE LA
10093008310	23193743	ROBLES MARIN ANTONIA M.	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	PD PINILLA		S/N CARAVACA DE LA
430090013501	0074429270	ROBLES MARIN ANTONIA M.	L.F. INDUSTRIAL	2.719	CL PINILLA - MAYOR		008 CARAVACA DE LA
430091013906	0074429270	ROBLES MARIN FRANCISCO	L.F. INDUSTRIAL	2.909	CL PINILLA - MAYOR		008 CARAVACA DE LA
10093008348	74436142	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196	CL BARRIO NUEVO CENTRO		0037 CARAVACA DE LA
10094001296	74436142	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054	CL BARRIO NUEVO CENTRO		0037 CARAVACA DE LA
10090007152	74436142	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680	CL BARRIO NUEVO CENTRO		0037 CARAVACA DE LA
10091007648	74436142	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.820	CL BARRIO NUEVO CENTRO		0037 CARAVACA DE LA
10092008059	74436142	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302	CL BARRIO NUEVO CENTRO		0037 CARAVACA DE LA
72399000239	0000202880	ROBLES PEREZ ANTONIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	4.366	CL ARCHIVEL - IGLESIA		0022 CARAVACA DE LA
72591000201	0000202880	ROBLES PEREZ ANTONIO	AGUA,SANEAMIENTO Y BASURA	8.916	CL ARCHIVEL - IGLESIA		0022 CARAVACA DE LA
10093008540	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
10094000437	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.550	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
10094010391	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
10092008250	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
100090001004	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	EXACCIONES PADRON FISCAL	4.980	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
100091001157	52812124	RODRIGUEZ SORIA ADELAIDO	EXACCIONES PADRON FISCAL	7.386	CL CALVARIO		0038 CARAVACA DE LA
490092001106	74436096T	RUBIO AMADOR JOSE FRANCISCO	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	68.615	CL ARCHIVEL - BARRIO STA. BARBARA	S/N	CARAVACA DE LA

Referencia	DNI/CIF	Contribuyente	Concepto	Importe	Detalle	Código	Derechos
430090014308	0074420576	SALAZAR PEREZ JOSE	L.F. INDUSTRIAL	13.594	PZ TEMPLARIOS		002 CARAVACA DE LA
430091014803	0074420576	SALAZAR PEREZ JOSE	L.F. INDUSTRIAL	14.544	PZ TEMPLARIOS		002 CARAVACA DE LA
430091014804	0074420576	SALAZAR PEREZ JOSE	L.F. INDUSTRIAL	14.544	PZ TEMPLARIOS		002 CARAVACA DE LA
10093008848	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
10094002703	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
10091008094	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
10092008545	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
100990000584	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	EXACCIONES PADRON FISCAL	3.984	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
100990000904	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	EXACCIONES PADRON FISCAL	9.108	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
100091001202	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	EXACCIONES PADRON FISCAL	4.122	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
100091001203	74420576	SALAZAR PEREZ JOSE	EXACCIONES PADRON FISCAL	10.104	PZ TEMPLARIOS		0002- CARAVACA DE LA
250092122802	0074403523	SANCHEZ GARCIA ANTONIA	B.INMUEBLES URBANOS	11.102	CL POETA JAEZ		047 CARAVACA DE LA
10093009126	74430714	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.932	CL ESTACION		0004- CARAVACA DE LA
10094000640	74430714	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	4.896	CL ESTACION		0004- CARAVACA DE LA
10090007820	74430714	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.440	CL ESTACION		0004- CARAVACA DE LA
10091008349	74430714	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.590	CL ESTACION		0004- CARAVACA DE LA
10092008805	74430714	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.830	CL ESTACION		0004- CARAVACA DE LA
10099007160	23199165	SANCHEZ GARCIA JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL ARCHIVEL - NOG.ALMENDROS, LOS		S/N CARAVACA DE LA
10094003278	23199165	SANCHEZ GARCIA JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL ARCHIVEL - NOG.ALMENDROS, LOS		S/N CARAVACA DE LA
10090007854	23199165	SANCHEZ GARCIA JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL ARCHIVEL - NOG.ALMENDROS, LOS		S/N CARAVACA DE LA
10091008385	23199165	SANCHEZ GARCIA JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL ARCHIVEL - NOG.ALMENDROS, LOS		S/N CARAVACA DE LA
10092008845	23199165	SANCHEZ GARCIA JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL ARCHIVEL - NOG.ALMENDROS, LOS		S/N CARAVACA DE LA
10093009194	74429244	SANCHEZ GARCIA MATILDE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10094000743	74429244	SANCHEZ GARCIA MATILDE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10090007880	74429244	SANCHEZ GARCIA MATILDE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10091008413	74429244	SANCHEZ GARCIA MATILDE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10092008874	74429244	SANCHEZ GARCIA MATILDE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10093009206	74433087	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10094003620	74433087	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10091008423	74433087	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
10092008884	74433087	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
250090037101	0074404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	989	CL BARRIO NUEVO ALTO		0028 CARAVACA DE LA
250092124403	0074404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	6.124	CL ESCRITORIO GREGORIO JAVIER		031 CARAVACA DE LA
250092124404	0074404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	1.559	CL ESCRITORIO GREGORIO JAVIER		032 CARAVACA DE LA
460092003264	0074404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	S.S. AGRARIA	1.386	CL ESCRITORIO GREGORIO JAVIER		032 CARAVACA DE LA
250093035802	74404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	1.735	CL ESCRITORIO GREGORIO JAVIER		0032 CARAVACA DE LA
250093072907	74404700	SANCHEZ GUERRERO MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	6.816	CL ESCRITORIO GREGORIO JAVIER		0032 CARAVACA DE LA
430090014901	074435072	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	L.F. INDUSTRIAL	24.924	CL RAFAEL EJEZ		24-39 CARAVACA DE LA
430091015310	074435072	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	L.F. INDUSTRIAL	26.669	CL RAFAEL EJEZ		24-39 CARAVACA DE LA
440090000912	074435072	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	L.F. PROFESIONAL	27.187	CL RAFAEL EJEZ		24-39 CARAVACA DE LA
440091001104	074435072	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	L.F. PROFESIONAL	29.090	CL RAFAEL EJEZ		24-39 CARAVACA DE LA
490092001175	74435072B	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	I.S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	38.510	CL RAFAEL EJEZ		24-39 CARAVACA DE LA
140194000131	ALUM.131	SANCHEZ HITA M8 ESTHER	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	2.400	CL VICENTE ALEIXANDRE		2-19B CARAVACA DE LA
141293000131	ALUM.131	SANCHEZ HITA M8 ESTHER	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	2.400	CL VICENTE ALEIXANDRE		2-19B CARAVACA DE LA
260093003314	23162258	SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO	B.INMUEBLES RUSTICOS	2.778	CL BARRANDA - CTRA. CARAVACA		38 CARAVACA DE LA
460093003314	23162258	SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO	S.S. AGRARIA	6.317	CL BARRANDA - CTRA. CARAVACA		38 CARAVACA DE LA
10093009402	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10093009403	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10094000787	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10094002785	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10090009073	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	6.480	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10090008074	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10091008810	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10091008611	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.610	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10092009076	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
10092009077	74435073	SANCHEZ MARIN JOSE	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868	CL BARRANDA - COMERCIO		008 CARAVACA DE LA
580094002054	21970015	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULO	9.000	CL DOCTOR CALVA TORRES		0009 CARAVACA DE LA
580094002076	21970015	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULO	9.000	CL DOCTOR CALVA TORRES		0009 CARAVACA DE LA
10093009511	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10093009512	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	20.742	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10094000741	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10094008047	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.780	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
250093095508	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	B.INMUEBLES URBANOS	71.527	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10090008168	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	15.840	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10091008717	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.100	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
10092009176	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	19.662	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
100991001284	74422233	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	EXACCIONES PADRON FISCAL	22.116	CL PRIMERA TRAVIESA		0007 CARAVACA DE LA
72193000169	0000208262	SANCHEZ OLMO ANTONIO	AGUA.SANEAMIENTO Y BASURA	2.957	CL ALBUERA LA - CTRA. LORCA		CARAVACA DE LA
10093009808	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	36.360	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10093009809	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	36.360	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10093009810	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.476	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10093009811	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	17.196	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10094001223	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	38.178	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10094001576	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	38.178	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10094002295	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	10.998	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10094004938	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	18.054	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10090008430	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	21.150	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10090008431	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	28.200	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10090008432	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.040	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10090008433	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	13.680	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10091008994	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	22.500	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10091008995	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	30.600	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10091008996	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.640	CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA

Referencia	DNI/CIF	Contribuyente	Concepto	Importe	D. de em.	
10091008997	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	14.800 CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10092009464	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	25.874 CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10092009465	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	34.500 CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10092009466	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	9.936 CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10092009467	52811718	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL VALENCIA		S/N CARAVACA DE LA
10093009838	74422328	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 PS ESTACION		12-29 CARAVACA DE LA
10094007837	74422328	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 PS ESTACION		12-29 CARAVACA DE LA
10091009027	74422328	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 PS ESTACION		12-29 CARAVACA DE LA
10092009493	74422328	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 PS ESTACION		12-29 CARAVACA DE LA
10093009988	77522261	SARRION GONZALEZ JAIME	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10094000445	77522261	SARRION GONZALEZ JAIME	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10092009648	77522261	SARRION GONZALEZ JAIME	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10092009649	77522261	SARRION GONZALEZ JAIME	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.302 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10093009990	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.142 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10093009991	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.428 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10094000794	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	8.550 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10094006948	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.182 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10091009183	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.020 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10091009184	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	930 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10092009651	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	7.722 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
10092009652	23122874	SARRION SANCHEZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.068 CL VIDRIERAS		0006 CARAVACA DE LA
250093114503	74430999	TORRECILLA PEREZ ANTONIO	B. INMUEBLES URBANOS	11.558 CL CANALEJAS		4 CARAVACA DE LA
10091009420	74430999	TORRECILLA PEREZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610 CL CANALEJAS		4 CARAVACA DE LA
10092009898	74430999	TORRECILLA PEREZ ANTONIO	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868 CL CANALEJAS		4 CARAVACA DE LA
10093010577	52811718	VICENTE MARTINEZ ANGEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.024 CL ARANJUEZ		0038 CARAVACA DE LA
10094002341	52811718	VICENTE MARTINEZ ANGEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	3.174 CL ARANJUEZ		0038 CARAVACA DE LA
10090009122	52811718	VICENTE MARTINEZ ANGEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.400 CL ARANJUEZ		0038 CARAVACA DE LA
10091009731	52811718	VICENTE MARTINEZ ANGEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.610 CL ARANJUEZ		0038 CARAVACA DE LA
10092010244	52811718	VICENTE MARTINEZ ANGEL	IMP. VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.868 CL ARANJUEZ		0038 CARAVACA DE LA
490093001364	3644105L	WILLO GARCIA ISIDRO	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	29.580 AV GRAN VIA		9 CARAVACA DE LA

Número 7708

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por retirada de Vehículos de la Vía Pública, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Águlas a 9 de mayo de 1995.— El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7709

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, el Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

Águlas a 9 de enero de 1995.— El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7783

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pilar Pérez Villar, licencia para apertura de cafetería (Expte. 1.618/95), en calle Prolongación Pedro Flores, edificio Montecarlo, I-II, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de abril de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7786

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Gafas Raysol, S.L., licencia para apertura de venta mayor de instrumentos médicos y ortopédicos (Expte. 1.533/95), en calle Mayor, 145, Puente Tocinos, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de abril de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7712

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario número 6/95, por no presentar reclamaciones, se expone al público resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 R.H.L., y artículos 21 y 38 del Real Decreto 500/1990. Quedando dicho expediente del siguiente modo:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	ANTES DE MODIFICACIÓN	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS
1	Impuestos directos	364.200.000	0	0	364.200.000
2	Impuestos indirectos	70.000.000	0	0	70.000.000
3	Tasas y otros ingresos	430.482.836	0	0	430.482.836
4	Transferencias corrientes	506.596.341	0	0	506.596.341
5	Ingresos patrimoniales	6.700.000	0	0	6.700.000
7	Transferencias de capital	123.683.103	17.581.472	0	141.264.575
8	Activos financieros	2.000	0	0	2.000
9	Pasivos financieros	167.484.360	4.845.528	0	172.329.888
TOTALES		1.669.148.640	22.427.000	0	1.691.575.640

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	ANTES DE MODIFICACIÓN	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	575.378.408	0	0	575.378.408
2	Gastos bienes ctes. y serv.	538.435.153	0	0	538.435.153
3	Gastos financieros	78.077.731	0	0	78.077.731
4	Transferencias corrientes	85.424.993	0	0	85.424.993
6	Inversiones reales	287.601.315	28.991.545	6.564.454	310.028.315
7	Transferencias de capital	48.305.997	0	0	48.305.997
8	Activos financieros	2.000	0	0	2.000
9	Pasivos financieros	55.923.043	0	0	55.923.043
TOTALES		1.669.148.640	22.427.000	6.564.454	1.691.575.640

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla a 17 de mayo de 1995.— El Concejal de Hacienda, Juan Almagro Jiménez.